

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“LOS GASTOS REPARABLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN  
LAS PEQUEÑAS MINERIAS: CASO COMPAÑIA MINERA  
SAYARUMI SAC”**

TESIS PARA OPTAR EL TITULO DE CONTADOR PÚBLICO

**LAURA MARIBEL VILA ARQUE**

**JAVIER ENRIQUE VILA DIAZ**

Callao, 2021

Perú

  
Laura Maribel Vila Arque

  
Javier Enrique Vila Diaz

**“LOS GASTOS REPARABLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN  
LAS PEQUEÑAS MINERIAS: CASO COMPAÑIA MINERA  
SAYARUMI SAC”**

**LAURA MARIBEL VILA ARQUE**  
**JAVIER ENRIQUE VILA DIAZ**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
**Ciclo de Tesis 2021 - 05**



*'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**ACTA N°003-2021-05 DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

A los 07 días del mes de diciembre, del año 2021, siendo las 10:55 horas, se reunieron, en la sala virtual <https://meet.google.com/imf-wddc-qkx>, el JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS para la obtención del TÍTULO profesional de Contador Público de la Facultad de Ciencias Contables conformado por los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ	<b>PRESIDENTE</b>
Mg. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN	<b>SECRETARIA</b>
Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN	<b>MIEMBRO VOCAL</b>
Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>

Se dio inicio al acto de sustentación de la tesis de los Bachilleres **VILA DIAZ, Javier Enrique; VILA ARQUE, Laura Maribel** quienes habiendo cumplido con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público sustentan la tesis titulada **"LOS GASTOS REPARABLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LAS PEQUEÑAS MINERIAS: CASO COMPAÑIA MINERA SAYARUMI SAC"**, cumpliendo con la sustentación en acto público, de manera no presencial a través de la Plataforma Virtual, en cumplimiento de la declaración de emergencia adoptada por el Poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del Covid-19, a través del D.S. N° 044-2020-PCM y lo dispuesto en el DU N° 026-2020 y en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario".

Con el quórum reglamentario de ley, se inició la sustentación de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos vigente. Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado y efectuadas las deliberaciones pertinentes, acordó:

Dar por **APROBADO** con la escala de calificación cualitativa **BUENO** y la calificación cuantitativa **QUINCE**, la presente Tesis, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU del 30 de junio del 2021.

Se dio por cerrada la sesión a las 11.48 horas del día 07 del mes y año y curso

**Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ**

**Mg. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN**  
Secretaria de Jurado Evaluador CTTV 21-05

**Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN**  
Miembro Vocal de Jurado Evaluador CTTV 21-05

**Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ**  
Miembro Suplente de Jurado Evaluador CTTV 21-05



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
**Ciclo de Tesis 2021 - 05**



*'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*(Trabajo remoto por distanciamiento social)*

**DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 002-2021/CT-05/FCC/UNAC**

Con fecha, **11 de enero del 2022**, se ha expedido lo siguiente

Vista, la solicitud de fecha 23 de diciembre del año 2021 recepcionada por el jurado el 05 de enero de 2022 de la coordinación del ciclo de tesis 05 a las 20.10 horas, mediante el cual los bachilleres **VILA DIAZ, Javier Enrique; VILA ARQUE, Laura Maribel**, remiten la tesis titulada **“LOS GASTOS REPARABLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LAS PEQUEÑAS MINERIAS: CASO COMPAÑIA MINERA SAYARUMI SAC”** con las correcciones especificadas en el **ACTA DE OBSERVACIONES 003-2021-05** para la revisión correspondiente, de Jurado Evaluador:

Del mismo se especifica:

<b>CICLO DE TESIS</b>	:	2021-05
<b>N° DE ACTA DE SUSTENTACIÓN</b>	:	ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 003-2021-05/FCC
<b>FECHA DE SUSTENTACIÓN</b>	:	07 de diciembre de 2021

Que verificando las modificaciones presentadas por los bachillere y habiendo sido **SUBSANADAS** las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador dictaminan y **DECLARAN EXPEDITO**, para continuar con el trámite de Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis, en el Ciclo de Tesis 2021-05.

**Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ**  
Presidente de Jurado Evaluador CTTV 21-05

**Mg. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN**  
Secretaria de Jurado Evaluador CTTV 21-05

**Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ**  
Miembro Suplente de Jurado Evaluador CTTV 21-05

**Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN**  
Miembro Vocal de Jurado Evaluador CTTV 21-05

## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

### MIEMBROS DEL JURADO:

- Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ PRESIDENTE
- Mg. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN SECRETARIO
- Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTÁN VOCAL
- Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ MIEMBRO SUPLENTE

**ASESOR:** CPC JOSÉ BALDUINO SOSA RUIZ

N.º de Libro: 01 N.º. Folio: FOLIO N.º 59 INCISO 03

N.º de Acta: 003-2021-05

Fecha de Aprobación: 07 de diciembre 2021

Resolución de Sustentación: 03 de diciembre de 2021

## **DEDICATORIA**

Esta tesis la dedico en primer lugar a mi hijo, por ser mi motivo de superación y haber caminado conmigo durante estos meses; a mi abuela Alejandrina; a mi mamá por brindarme siempre su apoyo, a mi esposo y a toda mi familia que siempre me impulsaron a continuar. Los amo.

Vila Arque Laura Maribel

Dedico esta tesis a mi familia, quienes estuvieron siempre presentes animándome y dándome fuerzas para seguir adelante, en especial cuando estuve a punto de rendirme, me dieron el cariño y las palabras de aliento necesarias para lograr el objetivo.

Vila Diaz Javier Enrique

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios porque desde el primer día estuvo guiándome; a mi familia y amigos que me aconsejaron y siempre creyeron firmemente en mí. Agradezco a los profesores por las enseñanzas y conocimientos impartidos; a la Universidad Nacional del Callao por darme la oportunidad de formar parte de ella.

Vila Arque Laura Maribel

Expreso mi agradecimiento a todas las personas que hicieron posible esta investigación y que estuvieron a mi lado alentándome en los momentos más difíciles, en especial quiero agradecer a mi hija Aysel quien con su sonrisa y amor me dio las fuerzas necesarias para continuar, a los profesores por sus enseñanzas a lo largo de este proceso y a Dios por guiarnos en todo momento.

Vila Diaz Javier Enrique

# ÍNDICE

ÍNDICE .....	1
TABLA DE CONTENIDO .....	4
TABLA DE FIGURAS .....	6
RESUMEN .....	8
ABSTRACT .....	9
INTRODUCCION .....	10
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	11
1.1 Descripción de la realidad problemática .....	11
1.2 Formulación del problema.....	13
1.2.1 Problema general .....	13
1.2.2 Problemas específicos .....	13
1.3 Objetivos .....	13
1.3.1 Objetivo general .....	13
1.3.2 Objetivos específicos.....	13
1.4 Limitantes de la investigación .....	14
1.4.1 Teórica .....	14
1.4.2 Temporal .....	14
1.4.3 Espacial.....	14
II. MARCO TEÓRICO.....	15
2.1 Antecedentes .....	15
2.1.1 Internacional.....	15
2.1.2 Nacional .....	17
2.2 Bases Teóricas .....	20
2.2.1 Gastos Reparables.....	20
2.2.2 Gastos de mantenimiento.....	21
2.2.3 Utilidad Tributaria .....	22
2.2.4 Marco Legal.....	23
2.3 Conceptual.....	26
2.3.1 Gastos Reparables.....	26
2.3.2 Utilidad Tributaria .....	38
2.4 Definición de términos básicos: .....	43
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	46
3.1 Hipótesis .....	46

3.1.1	Hipótesis General .....	46
3.1.2	Hipótesis específicas .....	46
3.2	Definición conceptual de variables.....	46
3.2.1	Operacionalización de variables.....	47
IV.	DISEÑO METODOLÓGICO .....	48
4.1.	Tipo y diseño de la investigación .....	48
4.1.1.	Tipo de investigación.....	48
4.1.2.	Diseño de la investigación.....	49
4.2.	Método de investigación .....	49
4.3.	Población y muestra.....	50
4.3.1.	Población.....	50
4.3.2.	Muestra .....	50
4.4.	Lugar del estudio y periodo desarrollado .....	50
4.5.	Técnicas e instrumentos para la recolección de la información .....	50
4.5.1.	Técnicas.....	50
4.5.2.	Instrumentos:.....	51
4.6.	Análisis y procesamientos de datos .....	51
V.	RESULTADOS .....	53
5.1	Resultados descriptivos .....	53
5.1.1	Hipótesis Específica N° 1 .....	53
5.1.2	Hipótesis Específica N° 2 .....	59
5.1.3	Hipótesis General .....	65
5.2	Resultados inferenciales .....	72
5.2.1	Hipótesis específica N° 1.....	72
5.2.2	Hipótesis específica N° 2.....	74
5.2.3	Hipótesis General .....	76
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	78
6.1	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados .....	78
6.2.	Contrastación de los resultados con otros estudios similares.....	82
6.2.1	Hipótesis Específica N°1 con otros estudios similares. ....	82
6.2.2	Hipótesis Específica N°2 con otros estudios similares. ....	83
6.2.3	Hipótesis General con otros estudios similares.....	84
6.3	Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes.....	84
	CONCLUSIONES .....	86
	RECOMENDACIONES .....	88

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	89
ANEXOS .....	96
ANEXO 1. Matriz de Consistencia .....	97
ANEXO 2. Instrumentos Validados .....	98
ANEXO 3. Base de datos.....	101
ANEXO 4. Ficha RUC de Compañía Minera Sayarumi S.A.C .....	102
ANEXO 5. Carta de Autorización .....	103
ANEXO 6. Estados Financieros de Compañía Minera Sayarumi S.A.C.....	104

## TABLA DE CONTENIDO

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	47
Tabla 2 Cálculo Utilidad Tributaria considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles).....	53
Tabla 3 Cálculo Utilidad Tributaria considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles).....	54
Tabla 4 Diferencia Utilidad Tributaria de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles).....	55
Tabla 5 Cálculo Impuesto a la Renta considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles).....	56
Tabla 6 Cálculo Impuesto a la Renta considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles).....	57
Tabla 7 Diferencia Impuesto a la Renta de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles).....	58
Tabla 8 Margen de Utilidad Operativa considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	59
Tabla 9 Margen de Utilidad Operativa considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	60
Tabla 10 Diferencia Utilidad Operativa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	61
Tabla 11 Margen de Utilidad Neta considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 .....	62
Tabla 12 Margen de Utilidad Neta considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 .....	63
Tabla 13 Diferencia Utilidad Neta de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	64
Tabla 14 Elementos del Costo de Mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles).....	65
Tabla 15 Importe total del Costo de Mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En soles).....	66
Tabla 16 Variación de Adiciones y Utilidad Tributaria considerando los Mantenimientos de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019	

<i>(En soles)</i> .....	67
Tabla 17 <i>Detalle de Materia Prima Directa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En Soles)</i> .....	68
Tabla 18 <i>Detalle de Mano de Obra Directa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En Soles)</i> .....	69
Tabla 19 <i>Detalle de Gastos Indirectos de Fabricación de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En Soles)</i> .....	70
Tabla 20 <i>Incidencia tributaria de Gastos de Mantenimiento reparable de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En Soles)</i> .....	71
Tabla 21 <i>Prueba de Normalidad</i> .....	73
Tabla 22 <i>T-Student</i> .....	73
Tabla 23 <i>Prueba de Normalidad</i> .....	74
Tabla 24 <i>T-Student</i> .....	75
Tabla 25 <i>Prueba de Normalidad</i> .....	76
Tabla 26 <i>T-Student</i> .....	77

## TABLA DE FIGURAS

Figura 1	Adiciones no consideradas para el Cálculo del Impuesto de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicios 2015-2019 .....	53
Figura 2	Impuesto a la Renta por Pagar por Adiciones no Consideradas de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicios 2015-2019.....	54
Figura 3	Margen de Utilidad Operativa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	55
Figura 4	Margen de Utilidad Neta de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	56
Figura 5	Elementos del Costo de Mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	57
Figura 6	Importe total del Costo de Mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicios 2015-2019.....	58
Figura 7	Variación de Adiciones y Utilidad Tributaria considerando los Mantenimientos de Carretera de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicios 2015-2019 .....	59
Figura 8	Margen de Utilidad Operativa considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	60
Figura 9	Diferencia Utilidad Operativa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	61
Figura 10	Margen de Utilidad Neta considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	62
Figura 11	Margen de Utilidad Neta considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	63
Figura 12	Diferencia Utilidad Neta de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	64
Figura 13	Elementos del costo de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	65
Figura 14	Importe total del Costo de Mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	66
Figura 15	Variación de Adiciones y Utilidad Tributaria considerando mantenimientos de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 .....	67
Figura 16	Detalle de Materia Prima Directa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	68
Figura 17	Detalle de Mano de Obra Directa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	69

Figura 18	Detalle de los Gastos Indirectos de Fabricacion de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019.....	70
Figura 19	Incidencia Tributaria de Gastos de mantenimiento Reparables de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 .....	71

## RESUMEN

La presente tesis “Los gastos reparables y la utilidad tributaria en las pequeñas minerías: caso compañía minera Sayarumi SAC”, tuvo el propósito de determinar si el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta generó un incremento en la utilidad tributaria en las pequeñas minerías, este incorrecto registro en los gastos de mantenimiento, siendo reparables, generaron una incorrecta Utilidad Tributaria, por ende, un erróneo cálculo del Impuesto a la Renta y presentación del Estado de Resultados en las pequeñas minerías.

La metodología empleada fue de una investigación de tipo aplicada, diseño de investigación no experimental, siendo la población la Compañía Minera Sayarumi SAC, sin muestra por ser un estudio de caso, el lugar de estudio fue sus instalaciones, las técnicas utilizadas fueron observación y análisis documental, en el cual se analizaron los estados financieros, los instrumentos fueron las fichas y guías de observación, finalmente para el análisis de datos estadísticos se usaron cuadros en Excel y la herramienta SPSS versión 25.

Se concluyó que el total de los costos de mantenimiento de acceso a planta aumentó durante el periodo transcurrido, lo cual se consideró como un gasto deducible y que se incluyó en el Estado de Resultados, así mismo existieron diferencias considerables en las adiciones lo cual generó un incremento de la Utilidad Tributaria, dicha variación fue originada por los gastos de mantenimiento que incurrió la Compañía Minera Sayarumi SAC, los cuales fueron considerados costo de producción y no gastos reparables.

Por otro lado, al realizar nuestras pruebas inferenciales obtuvimos que existe un coeficiente de correlación del 99.9% y un grado de significancia de  $0.000015 < 0.05$ , por ende, la relación fue positiva muy alta, motivo por el cual se aceptó que el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta generó un incremento en la Utilidad Tributaria en la compañía minera Sayarumi SAC.

Palabras claves: Gastos Reparables -Utilidad Tributaria

## **ABSTRACT**

The present thesis "Reparable expenses and tax profit in small mining: the case of the Sayarumi SAC mining company", had the purpose of determining whether the incorrect recording of maintenance costs for access to the plant generated an increase in tax profit in the For small mining companies, this incorrect recording of maintenance expenses, being repairable, generated an incorrect Tax Profit, therefore, an erroneous calculation of Income Tax and presentation of the Income Statement in small mining companies.

The methodology used was an applied research, non-experimental research design, the population being Compañía Minera Sayarumi SAC, without a sample because it was a case study, the place of study was its facilities, the techniques used were observation and analysis Documentary, in which the financial statements were analyzed, the instruments were the observation sheets and guides, finally, for the statistical data analysis, Excel tables and the SPSS version 25 tool were used.

It was concluded that the total maintenance costs of access to the plant increased during the elapsed period, which was considered as a deductible expense and was included in the Income Statement, likewise there were considerable differences in the additions which generated a Increase in Tax Income, said variation was caused by maintenance expenses incurred by Compañía Minera Sayarumi SAC, which were considered production costs and not repairable expenses.

On the other hand, when performing our inferential tests, we obtained that there is a correlation coefficient of 99.9% and a degree of significance of 0.000015 <0.05, therefore, the relationship was very high positive, which is why it was accepted that the incorrect registration of Plant access maintenance expenses generated an increase in Tax Income at Sayarumi SAC mining company.

Keywords: Repairable Expenses - Tax Profit

## INTRODUCCION

La tesis titulada “Los gastos reparables y la utilidad tributaria en las pequeñas minerías: caso compañía minera Sayarumi SAC”, determinó si el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta generó un incremento en la Utilidad Tributaria en las pequeñas minerías.

La determinación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta se consideró un gasto deducible, cuando en realidad debió ser considerado gasto reparable, debido a que los mantenimientos de acceso a la planta, son considerados según el Artículo 44°, inciso d), de la Ley del Impuesto a la Renta, como Actos de Liberalidad, para los periodos 2015-2019.

Señalamos que el incorrecto registro de los gastos reparables que muestran los gastos de mantenimiento de acceso a planta generó un incremento en la Utilidad Tributaria, lo que determinó posteriormente un mayor pago del Impuesto a la Renta y una presentación errada del Estado de Resultados Integrales de la empresa.

La tesis se elaboró de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2018-R “Protocolos de proyecto e informe final de investigación de pregrado, posgrado, docentes, equipos, centros e instituciones de investigación”, vigente desde el año 2018.

## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción de la realidad problemática

En algunos países de Latinoamérica como Bolivia, Paraguay, Uruguay entre otros, donde se aplica el Impuesto a la Renta, existen gastos que no pueden incluirse a modo de costos o gastos para efectos de calcular el impuesto a pagar para la renta anual. Señalemos que contablemente existen gastos o costos que se deben incluir para obtener el resultado del ejercicio contable, el mismo que no necesariamente puede ser igual a la Utilidad Tributaria.

Según Alva (2016), señala que el impuesto a la renta se encuentra entre los tributos con más repercusión en el Perú, además de suministrar recursos al Gobierno. Este impuesto grava el ingreso que constituye ganancia, siendo esbozado de esta manera para que el contribuyente que tenga menor ingreso, tenga menor carga impositiva, sin embargo, no siempre se cumple esta regla ya que no todo ingreso es ganancia, como tampoco, toda ganancia se encuentra gravada con este impuesto. Determinar este impuesto, conlleva realizar una serie de procedimientos, donde es indispensable la identificación de los gastos deducibles y no deducible a efectos de determinar la renta neta gravada sobre la cual finalmente se aplicará la tasa del impuesto (como se citó en Valencia Herrera & Vicente Condori, 2017a, p. 12).

Concordamos con Alva en mencionar que el Impuesto a la Renta es uno de los tributos con más influencia en el Perú ya que lo pagan múltiples empresas, personas naturales o personas jurídicas, lo cual suministra y genera recursos económicos al gobierno. Para determinar la base para el cálculo del impuesto a la renta se realizan procedimientos y análisis, en especial de la ley del impuesto a la renta (Artículos 37° y 44°), para poder identificar qué gastos son deducibles y reparables.

La empresa denominada compañía minera Sayarumi SAC fue creada en el año 2008, siendo su actividad principal la explotación de otras minas y canteras CIU 0899, siendo su domicilio fiscal la Urb. Las Flores industrial, Av. Los Claveles N° 636 del distrito de San Juan de Lurigancho-Lima.

La problemática se originó a raíz de que la empresa realizó gastos reparables que consideró como deducibles, uno de estos gastos son los de mantenimiento de acceso a la planta minera, según el Artículo 44, inciso d) Actos de Liberalidad, para los periodos 2015-2019.

Un gasto que la empresa realizó en forma periódica aproximadamente 4 veces por año fue el gasto de mantenimiento de carretera de ingreso y salida a la mina, que para la empresa fue un gasto deducible para efectos del Impuesto a la Renta; pero ya en múltiples ocasiones la SUNAT consideró que no lo es y lo estimó como acto de liberalidad debido a que dichos mantenimiento beneficiaron a las comunidades campesinas cercanas e incluso beneficiaron a otras empresas que transitaban con sus vehículos por dicha carretera, generando un reparo tributario.

Dichos importes de mantenimientos fueron considerados como costo de producción, los cuales incrementaron año a año debido a los materiales directos, mano de obra y gastos indirectos; a su vez, al no haber considerado los gastos de mantenimiento como gastos reparables, afectó al cálculo de la utilidad tributaria, por no considerar dichos mantenimientos como adiciones, por ende se obtuvo un erróneo Impuesto a la Renta, el cual influyó en la presentación del Estado de Resultados Integrales y en los márgenes de utilidad operativa y utilidad neta.

Podemos mencionar la Resolución del Tribunal Fiscal (RTF) No. 4807-1-2006: Mantenimiento de carreteras. En el caso de esta Resolución, no aceptó el gasto vinculado con el mantenimiento rutinario de una carretera al tratarse de una actividad periódica de conservación de la vía que correspondía ser efectuada por una entidad estatal. Por ser de mucho interés fue conveniente ampliar los argumentos de esta resolución en la cual se analizaron si los gastos de mantenimiento de las carreteras de acceso y salida del campamento minero fueron deducibles o no del Impuesto a la Renta (IR). El Tribunal Fiscal (TF) rechazó la deducción argumentando que no se trataba de obras extraordinarias sino de un mantenimiento ordinario, con lo cual se trataba de una liberalidad a favor de PROVÍAS, que es la institución que tiene a su cargo el mantenimiento de las carreteras.

La investigación se realizó con el propósito de demostrar que el incorrecto registro en los gastos de mantenimiento, siendo éstos gastos reparables, generaron una incorrecta utilidad tributaria, por ende, un erróneo cálculo del Impuesto a la Renta y presentación del Estado de Resultados en las pequeñas minerías.

## 1.2 Formulación del problema

### 1.2.1 Problema general

- ¿Qué genera el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta en la utilidad tributaria en las pequeñas minerías?

### 1.2.2 Problemas específicos

- ¿La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta determina un erróneo cálculo del Impuesto a la Renta de las pequeñas minerías?
- ¿La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta determina una errónea presentación del Estado de Resultados Integrales?

## 1.3 Objetivos

### 1.3.1 Objetivo general

- Determinar el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta en la utilidad tributaria en las pequeñas minerías.

### 1.3.2 Objetivos específicos

- Establecer si la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta determina un erróneo cálculo del impuesto a la renta de las pequeñas minerías
- Establecer si la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta determina una errónea presentación del Estado de Resultados Integrales.

#### 1.4 Limitantes de la investigación

##### 1.4.1 Teórica

La tesis tuvo como limitante teórica el estudio de 2 variables: Gastos Reparables y Utilidad Tributaria

##### 1.4.2 Temporal

La limitación temporal se centró en los periodos 2015 - 2019

##### 1.4.3 Espacial

La investigación se llevó a cabo en la Compañía Minera SAYARUMI SAC, ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, departamento Lima.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes

#### 2.1.1 Internacional

Aguirre (2017) en su tesis, concluyó que:

La omisión de información complementaria previa al registro de las transacciones contables alerta sobre la carencia de controles en los procesos internos para el manejo de la documentación soporte de los gastos deducibles.

El desconocimiento de la normativa legal atribuible a determinar los gastos deducibles y sustento adecuado de transacciones contables a través de documentación legal o comercial de soporte, considerando todos los riesgos inherentes al negocio.

Falta de asesoramiento contable y legal para la aplicación de leyes como las laborales y de discapacidad dentro del marco tributario (p.78).

La tesis de Aguirre (2017) nos sirvió para demostrar que en muchas ocasiones el desconocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta y la falta de asesoramiento contable influyen en el registro y tratamiento de los gastos deducibles y no deducibles.

Merizalde (2016) en su tesis, concluyó que:

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento de Régimen Tributario Interno deben ser las principales fuentes de consulta, también proporcionan un marco legal para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

Presentar información falsa ante los organismos reguladores puede constituir un delito de defraudación que pueda derivar en la privación de la libertad de los responsables.

La incorrecta determinación de la utilidad no solo perjudica al Estado, sino también a los trabajadores y empleados quienes

reciben sus utilidades en base a las ganancias que ha obtenido la empresa.

Las empresas tienen estímulos para seguir manteniéndose en el mercado. Los incentivos y beneficios son medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas, como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional, inclusión, consumos y contención de precios finales (p.135).

La tesis de Merizalde (2016) nos sirvió para demostrar que la incorrecta aplicación de la Ley del Impuesto a la Renta puede generar problemas no solo económicos para la empresa y los trabajadores (utilidades), sino también la privación de la libertad de las personas responsables.

Vanoni (2016) en su tesis, concluyó que:

En el análice [sic] de la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta hubo un incremento de los gastos no deducible [sic] comparado con el año anterior significó casi un 2000%, y consolidando costos y gastos la variación llega a un 283% en los estado de resultado, lo que demuestra que la compañía no mantuvo un control adecuado que permita evitar caer en estas cifras, una de las circunstancias fueron descuidar la provisión de activos biológicos, que por su elevado valor influyeron significativamente en los estados financieros de la compañía y en la determinación del impuesto.

En el detalle de las principales causas por las que se registran los gastos como no deducibles se determinó la ausencia de políticas y procedimientos de ciertas actividades dentro de la empresa, la falta de conocimientos tributarios que contribuyeron a que existan gasto no deducible.

La gerencia y el área contable de la empresa no coordinan con la antelación suficiente las visitas de los auditores externos. Una gestión adecuada en este punto permitiría tener una panorámica del status de los estados financieros antes del cierre de año facilitando hacer los ajustes y provisiones correctos, minimizando el riesgo de tener saldos altos en la cuenta del no deducible (p.83).

La tesis de Vanoni (2016) nos sirvió para demostrar que la falta de conocimientos de la Ley del Impuesto a la Renta generó una errónea aplicación de los gastos deducibles y no deducibles, además los descuidos de la provisión de activos biológicos influyeron en los Estados Financieros ya que presentan valores elevados, una adecuada gestión de la gerencia y el área contable prevería estos inconvenientes al momento de realizar los Estados Financieros.

#### 2.1.2 Nacional

Escalante, Huapaya, & Perez (2019a) en su tesis, concluyó que:

La utilidad tributaria de la empresa Scobel Corporation SAC sufrió una disminución debido a la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles de los periodos 2016 y 2017 como son los gastos de movilidad y personales, esto debido al desconocimiento del área contable en los límites que pudieron ser aceptados como gastos para la empresa.

El cálculo del impuesto a renta anual de los periodos 2016 y 2017 de la empresa Scobel Corporation SAC, no es correcto, por la errónea aplicación de los gastos no deducibles, esto debido a que no se realizó la verificación en la determinación realizada del impuesto a la renta, guiándose en el artículo 37° de la LIR.

El Estado de Resultados de la empresa Scobel Corporation SAC, se vio afectado en su formulación por la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles, que pueden tener los terceros de los Estados Financieros presentados (p.85).

La tesis de Escalante et al., (2019a) nos sirvió para demostrar que si se aplica de manera errónea el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, genera errores no solo en la Utilidad Tributaria sino también en el cálculo del Impuesto a la Renta, lo que a su vez afecta la formulación del Estado de Resultados Integrales.

Grados (2018a) en su tesis, concluyó que:

La mayoría de los autores nacionales solo se han limitado a describir los gastos no deducibles y su influencia en la situación económica, Estado de Resultados y en la Liquidez, más no ha demostrado si influye desfavorablemente en la rentabilidad de las empresas.

En lo que respecta a la empresa del caso, se puede evidenciar a que la Empresa A&L MODA S.A.C. no está aplicando correctamente un buen análisis en cuanto a que desembolsos de dinero deben ser considerados como gastos deducibles, por lo tanto, los gastos no deducibles están influyendo desfavorablemente en la rentabilidad.

Por lo antes mencionado se le recomienda a la entidad A&L Moda S.A.C que tenga noción del grave problema que le genera la mala interpretación e implementación de la Ley del Impuesto a la Renta (Artículos 37 y 44) la empresa debe tener en cuenta que debe de capacitar al personal para tener una mejor implementación de la mencionada ley (p.82).

La tesis de Grados (2018a) nos sirvió para demostrar que se tiene que capacitar al personal contable y realizar un análisis de los gastos deducibles y no deducibles tomando en cuenta los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la renta.

Valencia y Vicente (2017b) en su tesis, concluyeron que:

Que el resultado de esta investigación se demuestra que los gastos no deducibles tributariamente tienen un incidencia negativa [*sic*] en el impuesto a la renta a pagar, esto se concluye observando que el

promedio del impuesto a la renta a pagar de S/ 5 575 se incrementó a S/8 389 al considerar los gastos no deducibles en la base del cálculo del impuesto, siendo el incremento porcentual de 50.48%.

Que se ha determinado que los principales gastos no deducibles tributariamente en los que incurre la empresa, se encuentran compuesto por provisiones de vacaciones y gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos de ley. En el caso provisiones de vacaciones estas se originaron (devengaron) en el periodo 2017, pero a la fecha no han sido pagadas a los trabajadores, por lo tanto, para el ejercicio 2017 se considera no deducible.

Por otro lado, los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidas por el reglamento de comprobantes de pago, estos no fueron sustentados con documentos que tengan las condiciones para ser considerados comprobantes de pago, por lo que no se puede considerar gastos deducible [*sic*].

Que se concluye que existe un impacto económico negativo relacionado al pago del Impuesto a la Renta, en el plano económico esto es causado por el mayor pago del impuesto a la renta, situación que perjudica a la empresa al tener que desembolsar mayores recursos del disponible (p.51).

La tesis de Valencia y Vicente (2017b) nos sirvió para demostrar que los gastos no deducibles incrementan la utilidad tributaria, por tanto, incrementan el Impuesto a la Renta a pagar, en este caso se da por la provisión de vacaciones no pagadas a los trabajadores y otros gastos que no reúnen los requisitos para ser considerados como comprobantes de pago, lo cual afecta en un mayor pago del Impuesto a la Renta, por tanto, es un mayor desembolso de dinero que se tiene que pagar.

## 2.2 Bases Teóricas

### 2.2.1 Gastos Reparables

#### ➤ Marco Histórico

Carrillo (2017) sostuvo:

En la actualidad, resulta de mucha importancia entender los requisitos para la deducción del gasto en las empresas, ello, ante la variedad de criterios emitidos por SUNAT, Tribunal Fiscal, Poder Judicial, aunado a la doctrina nacional y extranjera que han analizado los alcances del artículo 37° del reglamento de Ley del Impuesto a la Renta, que en muchos casos coinciden y en otros casos han advertido la presencia de requisitos que no se desprenden necesariamente de lo dispuesto en el aludido artículo 37° (párr. 1).

Es importante tener conocimiento sobre cómo identificar los gastos deducibles, los cuales podemos observar en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, ya que influyen en las declaraciones anuales y en el pago de impuestos.

Así mismo, tomar en cuenta que las disposiciones del artículo anteriormente mencionado no siempre concordará con los criterios emitidos por estos órganos tributarios.

#### ➤ Marco Teórico

Effio (2018) señaló:

El primer criterio que debemos tomar en cuenta a efecto de determinar si los gastos por tributos son deducibles, es el de causalidad, el cual consiste en deducir únicamente aquellos gastos que resulten necesarios para producir la renta y mantener su fuente. En ese sentido, para deducir los gastos por tributos, se tiene que verificar que los mismos debieron afectar los bienes o actividades productoras de rentas gravadas. Solo en la medida que se acredite este destino, los gastos podrían ser deducibles (p.6).

El principio de causalidad nos indica que serán gastos deducibles los que tengan como objetivo generar renta o mantener la fuente que genera ésta última.

Por otro lado, en caso los ingresos no pudieran generarse por algún motivo, de todas formas, se deducirá el gasto, ya que la finalidad de éste es el que justifica el principio de causalidad.

Torres (2020a) mencionó:

Para determinar si un gasto es considerado [un gasto] no deducible ... tendremos que evaluar los principios tributarios ... y también el artículo 37° y 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

... Si un comprobante de pago no cumple con los requisitos estipulados en el artículo 8 y 9 del reglamento de pago no se podrá deducir como gasto, a pesar de que la operación este bancarizada.

Cuando una empresa deduce como gasto un servicio no permitido tipificado en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta esta acción tendrá repercusiones. (párr. 5-44-46)

Para determinar si un gasto es reparable, tenemos que analizarlo con los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, además el comprobante de pago tiene que cumplir con los requisitos para ser considerado como tal.

De igual manera tener en cuenta que el Artículo 37° nos muestra los gastos con topes mientras que el Artículo 44°, los que no se pueden incluir como costo o gasto.

### 2.2.2 Gastos de mantenimiento

#### ➤ Marco Histórico

Según Suzuki (2017), señala que las industrias de proceso japonesas introdujeron el mantenimiento preventivo (PM) relativamente pronto porque los volúmenes y tasas de producción, calidad, seguridad, y entorno dependen casi enteramente del estado de la planta y el equipo. Los sistemas de mantenimiento preventivo y productivo \* introducidos por las industrias de proceso japonesas

han tenido un papel importante en la mejora de la calidad del producto y en la productividad (como se citó en Calvillo & Moreno, 2018, p.2).

El mantenimiento preventivo mejora la vida útil de los activos intangibles así como la productividad, por lo tanto ayuda a que las organizaciones mejoren sus operaciones y reduzcan sus costes.

Ello indica que los equipos durarán un mayor tiempo ya que disminuye cualquier daño de repente.

### 2.2.3 Utilidad Tributaria

#### ❖ Marco Histórico

Como concluye Panta (2018a), “La utilidad Tributaria nace por la Obligación que existe de Calcular el Impuesto a la Renta a Pagar” (párr. 24)

A lo largo de la historia, a nuestro criterio, la Utilidad Tributaria cumple un papel muy importante, ya que es vital para el cálculo del impuesto a la renta a pagar anualmente.

Para ello se tienen que tener conocimientos sobre la ley del impuesto a la renta, especialmente de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta, ya que dichos artículos permiten calcular una correcta utilidad tributaria y por ende declarar un correcto Impuesto a la Renta.

#### ❖ Marco Teórico

Wikiteka (2016) define lo siguiente:

Es la utilidad (pérdida) de un periodo, determinada de acuerdo a las normas establecidas por la autoridad tributaria, por sobre la cual se pagan (recuperan) impuestos. (párr. 17)

La utilidad tributaria es la base sobre la cual se calcula el Impuesto a la Renta, ya que se origina por la obligación de calcular este último.

Debido a ello es que se debe aplicar las Normas y Principios Contables y así aplicar las Normas Tributarias.

Álvarez (2018) menciona que:

Según está contenido en el artículo 9 de la Ley de impuesto sobre la Renta (LISR), la utilidad fiscal se obtiene restando de los ingresos acumulables del ejercicio las deducciones autorizadas y las utilidades pagadas a los trabajadores durante el ejercicio. Esta operación puede dar un resultado positivo o negativo, dependiendo de si los ingresos son mayores que los gastos o viceversa. Si es negativo (los gastos son mayores que los ingresos), decimos que hay una pérdida fiscal; si es positivo (los ingresos son mayores que los gastos), entonces hablamos de utilidad fiscal (párr. 2-3)

La Utilidad Tributaria es el resultado de la aplicación de las adiciones y deducciones de acuerdo a las normas de la Ley del Impuesto a la Renta.

Así mismo conoceremos el resultado de la empresa, ya sea utilidad o pérdida.

#### 2.2.4 Marco Legal

- **GASTOS DE MANTENIMIENTO**

- Artículo 44° inciso d) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta,
- Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N.° 179-2004-EF (Publicado el 8.12.2004)

Los gastos de liberalidad se hace mención en el Art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, ya que estos mantenimientos benefician a las comunidades campesinas cercanas e incluso benefician a otras empresas que transitan con sus vehículos por la carretera, generando un reparo tributario.

- **GASTOS REPARABLES**

Los gastos no deducibles o reparables forman parte del Texto Único Ordenado del Impuesto a La Renta, Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N.° 179-2004-EF (Publicado el 8.12.2004) en sus artículos 33° en lo que refiere a los gastos deducibles con topes y al artículo 44° gastos expresamente no deducibles para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta Anual y al Reglamento de la Ley

del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF correspondiente. Producto de estos artículos se pueden presentar diferencias temporales y permanentes, los mismos que se tienen que ajustar en los Estados Financieros.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) (s.f.) señala que:

Los gastos no deducibles son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica del negocio o la empresa y que, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de pagar los impuestos.

Dentro de los cuales tenemos los gastos personales, tanto del contribuyente como de sus familiares o terceros. Por ejemplo, no es gasto deducible, las compras de alimentos para el hogar o los gastos de la cena familiar, los de vestuario, capacitación o entretenimiento personales, entre otros (párr. 2-3).

Se considera gastos reparables a aquellos gastos que no están relacionados directamente con la actividad económica de la empresa, como los gastos personales que son los más comunes.

Es decir, solo se deducirán aquellos que sean propios del giro de negocio.

Según SUNAT (2003), los gastos reparables son aquellos gastos que no establece el artículo 37° de la Ley Impuesto a la Renta y por el incumplimiento de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente, igual no es relevante porque no son deducibles, es decir prohibidos en todos sus contextos y efectos tributarios. Así el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) nos indica claramente cuáles son los gastos no deducibles. Sin embargo, desde la propia racionalidad o lógica de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), podemos concluir que los gastos cuya deducción no es permitido por la ley son esencialmente aquellos que no cumple con el principio de causalidad que exige el artículo 37° o de aquellos que exceden los límites, como de aquellos que expresamente los declara no deducibles, cumplan o no

con los rigores del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), el artículo 44° los prohíbe, que pudieran estar a criterio del contribuyente relacionados con el mantenimiento de la fuente productora de la renta o de la generación de mayor renta, no importa, legalmente son gastos no aceptados como deducibles” (como se citó en Grados, 2018b, pp 29-30)

Para que un gasto sea considerado reparables tiene que cumplir una serie de requisitos estipulados en los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta.

En el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta nos indican qué gastos son deducibles y cuáles son los topes que debemos considerar, mientras que en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta nos muestra qué gastos son considerados como no deducibles.

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N.º 179-2004-EF (Publicado el 8.12.2004)
- Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF
- Decreto Supremo 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (Publicado el 22 de junio de 2013).

- UTILIDAD TRIBUTARIA

Según la Resolución del Tribunal Fiscal N° 01687-2005, señala que La utilidad tributaria o renta neta gravable se determina según las normas establecidas por la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, pudiéndose determinar diferencias que hagan que no necesariamente coincidan el resultado contable con el tributario, conforme lo prevé el artículo 33° del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por decreto supremo N° 122-94-EF, el que establece que la contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, puede determinar por la aplicación de las normas contenidas en la Ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta, agregándose que las citadas diferencias obligaran al ajuste del resultado según los registros contables, en la declaración jurada.

Las diferencias temporales o permanentes que puedan ocasionarse, debido a la aplicación de las normas que están bajo los principios de contabilidad dispuestos en el Artículo 33, ocasionará que las diferencias donde no coincidan los resultados contables y tributarios determinado según las normas de La Ley del Impuesto a la Renta, se ajusten en la declaración jurada.

- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N.º 179-2004-EF (Publicado el 8.12.2004)
- Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF
- Decreto Supremo 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (Publicado el 22 de junio de 2013).

## 2.3 Conceptual

### 2.3.1 Gastos Reparables

Torres (2020b) señala que “cuando una empresa deduce como gasto un servicio no permitido tipificado en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta. esta [sic] acción tendrá repercusiones” (párr. 48).

Menciona también que entre los gastos no deducibles tipificados en el artículo 44°, podemos mencionar:

#### Gastos Personales

a) Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

Los gastos personales son el dolor de cabeza para todo contador que labora en una empresa familiar. Es muy frecuente que los dueños de empresas entregan comprobantes de pago por gastos personales, con el fin de sustentar gastos, por ejemplo:

- Ropa de la familia.
- Juguetes de los niños.
- Compra de alfombras y cortinas.
- Útiles escolares de los hijos.

- Combustible del carro de la esposa e hijos.
- Pasajes aéreos de vacaciones de la familia.
- Hospedaje y comida de vacaciones.
- Compra de licores.
- Pago de membresía como Club, GYM, periódicos, etc.

Estos conceptos mencionados son gastos no deducibles, debido a que no cumplen un principio básico:

a) Generalidad.

b) El Impuesto a la Renta.

El mismo tributo del impuesto a renta no es deducible para el mismo cálculo.

c) Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.

Este punto se refiere por ejemplo a las multas tributarias que una empresa paga, por ejemplo, por infringir el artículo 175 del código tributario (multas relacionadas a los libros contables).

También las multas emitidas por la municipalidad.

Finalmente, los intereses que pueden generar el pago de tributos y multas.

d) Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37º de la Ley.

Este punto se refiere a entrega de dinero o especie sin justificación alguna (no se aplica el principio de causalidad).

Por otra parte, la única excepción son las donaciones que cumplen los requisitos del inciso x) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.

e) Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.

Este punto está relacionado a la NIC 16, donde se identifica la diferencia entre una mejora y un gasto por mantenimiento.

Por ejemplo, el cambio de motor en un vehículo que alargará la vida útil, debe considerarse parte del costo del activo, y no gasto por mantenimiento.

f) Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.

Este inciso se aplica para las entidades del sistema financiero. Para saber cuáles son las deducciones permitidas por ley debemos repasar el literal h) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

g) La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Sin embargo, el precio pagado por activos intangibles de duración limitada, a opción del contribuyente, podrá ser considerado como gasto y aplicado a los resultados del negocio en un solo ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo de diez (10) años...

El contribuyente de acuerdo al precio pagado por el intangible, puede considerar como gasto en un solo ejercicio o amortizar en un plazo de 10 años.

j) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante, tenía la condición de no habidos según la publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

Rombiola (2010), señala que:

Los gastos no deducibles, se llaman a los que no se pueden descontar fiscalmente. Es decir que, no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal.

No obstante, el mismo gasto, en el ámbito contable, se puede atender a la naturaleza económica del mismo a la hora de su contabilización de forma correcta, en base a normas contables (párr. 1-2).

Mangandi (2006) menciona:

Luego de conocer la definición de costos y gastos deducibles, por analogía se puede definir como aquellos que no fueron necesarios o no se destinaron a la generación de rentas gravadas, por lo tanto, esos costos y gastos no pueden rebajarse, restarse o descontarse de esas rentas. El artículo 39° de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece cuales costos y gastos no son deducibles de dicho impuesto.

Cabe señalar que ese artículo hace mención de costos y gastos específicos, sin embargo, muchos gastos que son deducibles pueden convertirse en no deducibles si no se cumplen los requisitos establecidos en la ley, principalmente los que se estipulan en el artículo 38. En el capítulo IV del presente trabajo de tesis se realiza un análisis detallado de los requisitos que deben cumplir los costos y gastos para declararlos como deducibles (p. 16).

Los gastos reparables son aquellos tipificados en el artículo 37° respecto de los gastos con topes y al artículo 44° de la Ley del Impuesto a la renta, que no se pueden incluir como costo o gastos para calcular el impuesto a la renta a pagar por el ejercicio anual, los cuales muchas veces no son tomados en consideración, ya sea por desconocimiento o por el simple hecho de pagar un menor impuesto a la renta, lo cual en este caso generaría una inconsistencia a futuro.

En muchas ocasiones los gastos deducibles pueden convertirse en gastos reparables si no cumplen con los requisitos estipulados en la ley.

Gastos de mantenimiento de carreteras:

Son los gastos que se realizan para el mantenimiento de carreteras de acceso a la mina y que sea uso de la población.

Alfaro (2014), señala que:

Las empresas mineras a la fecha tienen que tomar una posición con respecto a la deducibilidad o no de los gastos que se incurren en el mantenimiento de carreteras. El Tribunal Fiscal en diversas Resoluciones ha tomado posturas contrarias ante hechos que en su esencia son similares. Es por ello que las empresas deberán realizar un adecuado análisis de la causalidad de los gastos, de La Ley General de Minería y de las posiciones tanto de la Administración Tributaria, Contribuyente y Tribunal Fiscal para tomar la mejor decisión y de esta manera evitar contingencias fiscales a sus empresas (párr. 1).

El determinar si los gastos de mantenimiento de carreteras son deducibles o no, es un tema muy complicado ya que muchas veces ante SUNAT han sido considerados como gastos reparables.

Principio de causalidad.

Según (Bolívar, 2019), señala que la causalidad básicamente hace referencia a los motivos o los fines que se persiguen con una acción. En materia tributaria, tenemos que para que un costo o gasto sea deducible del Impuesto a la Renta debe tener como objetivo generar rentas o mantener la fuente que genera esas rentas. Ahora bien, podríamos establecer también que el hecho de que no se consiga el efecto deseado con la realización de estos desembolsos de dinero (gastos) no quiere decir que no se cumpla con el principio de causalidad. En otras palabras, podrá deducirse un gasto aun cuando este no consiga generar un enriquecimiento o renta (citado por Escalante et al., 2019b, p. 33).

Para que un costo o gasto sea considerado como deducible tiene que generar renta o mantener la fuente generadora de renta, pero hay casos en los que puede ser deducible aun cuando este gasto no genere renta.

Principio de proporcionalidad

Según (Becerra, 2012) señala que el principio de proporcionalidad, que también es conocido como “proporcionalidad de injerencia”, “prohibición de exceso”,

“principio de razonabilidad”, entre otras calificaciones, en realidad viene a ser un principio de naturaleza constitucional que permite medir, controlar y determinar que aquellas injerencias directas o indirectas, tanto de los poderes públicos como de los particulares, sobre el ámbito o esfera de los derechos de la persona humana, respondan a criterios de adecuación, coherencia, necesidad, equilibrio y beneficio entre el fin lícitamente perseguido y los bienes jurídicos potencialmente afectados o intervenidos, de modo que sean compatibles con las normas constitucionales.

#### Principio de razonabilidad

Según (Navarro, 2015) señala que una idea o un argumento tienen razonabilidad cuando tiene un fundamento válido, es decir, cuando se basa en la razón humana. Se dice que algo resulta razonable (y por lo tanto tiene razonabilidad) cuando presenta alguna característica que lo convierte en sensato, aceptable, útil o conveniente. (como se menciona en Escalante et al., 2019c, p. 34).

Los gastos deducibles tienen que ser proporcionales a la actividad de la empresa, para que un gasto sea considerado de esta forma, debe ser razonable con el tipo de actividad que se realiza.

#### ➤ Dimensiones

##### ✓ Costo de producción

En contabilidad, los costos de producción o costos de operación son la serie de gastos que involucra sostener un proyecto, equipo o empresa funcionando. Pueden provenir de distintas áreas, sea la compra de insumos o materia prima, el pago del consumo de energía, el salario de los trabajadores o el mantenimiento de los equipos (Editorial Etecé, 2021, párr. 1)

Los costos de producción son los gastos que necesita la empresa para su funcionamiento o valga la redundancia la producción de sus bienes o servicios.

- Elementos de los costos de Producción:

- Materia prima directa (MPD):

El conjunto de los materiales que serán sometidos a transformación durante el proceso productivo, y que pueden ser identificados o cuantificados plenamente con los productos terminados.

- Mano de obra directa (MOD):

El conjunto de gastos que involucra contratar trabajadores: salarios, prestaciones, obligaciones contractuales y sindicales, etc., que al final se pueda identificar o cuantificar con los productos terminados.

- Gastos indirectos de fabricación (GIF):

También llamados cargos indirectos, son aquel conjunto de costos que, aunque intervienen en el proceso productivo, no pueden cuantificarse o identificarse plenamente con la elaboración de partidas contables específicas.

- Tipos de costos de producción:

- Costos variables:

Aquellos que son proporcionales a la producción, como son el valor de la materia prima, el pago de la mano de obra directa, la supervisión de la mano de obra, el mantenimiento de los equipos, los servicios consumidos, los suministros requeridos, las regalías y patentes, y las empaaduras o envases, de haberlos.

- Costos fijos:

Aquellos que son independientes de la producción, como son los impuestos, seguros, gravámenes, la financiación, las relaciones públicas, la contaduría y auditoría, el marketing, la asesoría legal, etc.

- ✓ Gasto de mantenimiento preventivo

“El mantenimiento preventivo es aquel que se enfoca en garantizar el buen estado del equipo a partir de un plan de trabajo que evite que se produzcan averías” (Consultor Especializado, 2019, párr. 3)

- Algunos costes asociados al mantenimiento preventivo:

- Sueldo del personal encargado de la limpieza y reemplazo de los recambios consumibles.
- Gastos en recambios consumibles para el funcionamiento de la máquina (aceite, correas, rodamientos o pasta térmica, entre otros).
- Ventajas:
  - Evita las averías más graves y costosas. Hace que la máquina esté más tiempo funcionando y produciendo.
  - Alarga la vida útil del equipo cuando se lleva a cabo de forma periódica.
  - Mejora las condiciones de seguridad y el uso para los trabajadores.
  - Mejora la calidad de la producción.
- Las consecuencias negativas de no aplicarlo:
  - Planes de mantenimiento infinitos

En una organización existe una gran cantidad de maquinaria, en muchas ocasiones se comete el error de ver las diferentes máquinas como elementos individuales realizándoles un plan de mantenimiento diferente a cada una. Esto supone juntarse con cientos de papeles que pueden llegar a no tener sentido.

Hacer grupos de sistemas idénticos ayuda a reducir el número de planes necesarios para llevar a cabo. De esta manera se simplifican las tareas y se consigue una mejor eficiencia.

- Personal sin la formación adecuada

Cada elemento de la empresa que necesita un mantenimiento preventivo cuenta con unas características específicas. Un error muy común es no tener a personal con los conocimientos necesarios para atender cada una de esas características.

Apostar por personal cualificado que conozca el funcionamiento y cada una de las piezas que componen la máquina sobre la que se realiza el mantenimiento permite que este sea más seguro y eficaz.

- Falta de realización del mantenimiento diario

No solo se realiza el mantenimiento en momentos puntuales o planificados, toda la maquinaria requiere de una atención constante y una serie de acciones que ayudan a que funcione correctamente. Olvidarse de ellas es algo bastante común y que tiene que ser eliminado.

Formar al personal responsable de esa máquina en las tareas que debe realizar cada día implica que los errores humanos se reduzcan y así el mantenimiento del elemento sea constante.

- Aumento de costes por despreocupación de los detalles

Es bastante común que no se le dé la misma importancia a todas las partes que conforman la máquina. Tiene la misma relevancia la bombilla de un piloto que el motor principal que la hace funcionar, ambos cumplen una función y deben estar siempre en correcto estado.

El plan que se diseña debe abarcar todos los componentes, para garantizar que el estado de los mismos es el óptimo para el buen funcionamiento de todo el conjunto.

- Desconocimiento de los errores comunes
- Existe un cierto miedo a almacenar el histórico de las incidencias de la organización. En muchas ocasiones no se registran las reparaciones que se realizan o los cambios de ciertas piezas. Aunque parezca algo menor esto puede repercutir en gran medida a la hora de no realizar un mantenimiento predictivo.

Contar con un *software* de gestión empresarial permite que ese registro se realice de manera rápida y sencilla, teniendo acceso en todo momento a la información que contiene que puede ser de gran utilidad.

- Razones por las que apostar por el mantenimiento preventivo
- Reducción de las averías

Sin lugar a dudas la principal razón que lleva a las empresas a escoger este tipo de sistema es eliminar un gran número de averías, es decir, que no haya que

recurrir al mantenimiento correctivo. Sustituir las piezas que llegan al final de su vida útil, mantener la maquinaria correctamente engrasada o vigilar que todo funciona de manera óptima son tareas sencillas que permiten evitar males mayores.

- Menor coste en maquinaria

Una correcta prevención permite alargar la vida útil que tienen todas las máquinas de la empresa, se evita cambiar tanto los diferentes elementos que forman la máquina como a ella misma. Esto implica reducir la inversión necesaria en la renovación o sustitución de los diferentes elementos, ya que esta es una de las grandes partidas en la que las empresas invierten buena parte de su presupuesto.

- Reducción de inactividad por reparación

Parar un área de la empresa por culpa de cualquier tipo de arreglo implica reducir la producción y por lo tanto perder dinero. El mantenimiento correctivo no entiende de horarios, pero el predictivo permite que las sustituciones u otras tareas se realicen en el momento más adecuado para el buen funcionamiento de la organización, como por ejemplo en un parón vacacional.

- Garantía de un buen funcionamiento

Un error en el buen funcionamiento de las maquinarias en una cadena de producción puede llegar a alterar el producto final que sale de la misma. Esto puede provocar un coste económico, y en muchas ocasiones de imagen para la empresa. Con este mantenimiento se controla en todo momento que la máquina haga la función para la que está pensada de la manera más óptima posible.

- Menor riesgo de accidentes laborales

Cuando aparece una avería repentina la máquina puede tener un comportamiento extraño que puede poner en riesgo la integridad de los trabajadores de la empresa. Evitar los accidentes es algo con lo que toda organización tiene que estar comprometida, ayudarse de este mantenimiento reduce las averías ocasionales y el riesgo de que las mismas puedan producir algún tipo de daño en su entorno.

➤ Indicadores

✓ Importe del Costo de mantenimiento

Según Riquelme (2021), los costos de mantenimiento “son los gastos causados por las acciones ejecutadas para conservar los equipos o maquinas en buen estado y funcionamiento, o restáuralos a un estado específico de funcionalidad” (párr. 4).

El importe del Costo de mantenimiento son los gastos de mantenimiento de carretera que ha incurrido la empresa a lo largo de los años en investigación, los cuales se han ido incrementando periódicamente al transcurrir los años.

Importancia de costo de mantenimiento:

El mantenimiento puede ser considerado por algunos gerentes: Un gasto, una inversión o un seguro de producción.

Las empresas organizadas, conciben los costos de mantenimiento y manifiestan interés por dicho costo y su crecimiento, basados en el bienestar y la funcionabilidad de la planta y los equipos utilizados en la producción.

El manejo adecuado de los costos de mantenimiento puede discrepar entre la competitividad y la ruina de la empresa que debe prepararse para el reto de nuevos conocimientos y procesos.

El costo de mantenimiento es muy importante ya que ayuda en el bienestar y el buen funcionamiento de un bien el cual es utilizado para la producción.

- Componentes de costo de mantenimiento

- Costos directos

Relacionados con el rendimiento y mientras mayor es la conservación de los equipos los precios serán menores. Dependen del tiempo de empleo del equipo y la atención que el mismo requiere. Comprende:

- Mano de obra directa y contratada.
- Materiales y repuestos.
- Utilización de herramientas y equipos.

- Contratos de revisiones e intervenciones.

- Costos financieros

Son gastos ocasionados por el valor de los repuestos y por las amortizaciones de los equipos. Los costos por recambios para realizar reparaciones, son un desembolso que limita la liquidez de la empresa. Esta inversión la hace la empresa para mantener la capacidad productiva, sin embargo, con el tiempo se convierte en un gasto que no genera beneficio alguno para la empresa.

- Costos de tiempos perdidos

Son aquellos que no están relacionados con mantenimiento, pero se originan de alguna forma por el mismo. Cuando una máquina queda fuera de servicio, se incurre en costos debido a las horas de trabajo de dicha máquina. Que ocasiona bajas en la capacidad productiva, en este caso se necesita información para manejar los tiempos perdidos y necesidad de materiales, de esta manera evitar los costos que ocasionan: Paros en la producción, desperdicios de materia prima, fallas en la calidad del producto, demoras en las entregas, etc.

- ✓ Materiales directos

Salazar (2017a) menciona que “para la fabricación de un producto se requiere materia prima, que se compone de todos aquellos recursos o materiales necesarios para su producción. Tienen como característica que son identificables” (párr. 4).

Los materiales directos son aquellos materiales que pueden ser identificados, es decir la materia prima para la realización o fabricación de un bien o producto.

- ✓ Mano de obra directa

Salazar (2017b) señala que:

De igual forma al fabricar un producto o prestar un servicio interviene un costo por mano de obra, que es todo aquel trabajo físico o intelectual desarrollado por personas para la elaboración o entrega del producto. Precisamente es un costo porque el trabajo

de estas personas requiere un pago o remuneración por su labor (párr. 5).

La mano de obra directa se encuentra representada por los trabajadores los cuales intervienen en la fabricación de un bien o un servicio.

#### ✓ Gastos indirectos

Salazar (2017c) menciona que "...Los costos indirectos de fabricación son todos aquellos costos necesarios que se generan para poder fabricar un producto o entregar un servicio, solo que tienen como característica que no se pueden observar o identificar claramente en el costo del producto" (párr. 8)

Los gastos indirectos de fabricación son aquellos que no se pueden identificar fácilmente como por ejemplo combustible, electricidad, reparaciones, entre otros, pero son necesarios para la fabricación de un bien o un servicio.

#### 2.3.2 Utilidad Tributaria

Panta (2018b), señala que:

Es aquella que se obtiene de aplicar, al resultado Contable; las diferentes Normas Tributarias; como, por ejemplo: La Ley del Impuesto a la Renta.

Es preciso aclarar que la Utilidad Tributaria nace como resultado de la Obligación de Calcular el Impuesto a las Ganancias (Impuesto a la Renta) del Ejercicio; es por ello, que debemos aplicar las diferentes Normas Tributarias establecidas por el Estado (párr. 4).

Reyna (2017), menciona que:

La utilidad fiscal es la utilidad que se genera tomando como fundamento lo que nos establezca la Ley del ISR y la legislación fiscal en general.

Este tipo de utilidad centra su atención en los conceptos fiscales específicos, procurando solamente la determinación para el cálculo del impuesto (párr. 15)

La utilidad tributaria surge por la obligación de pagar el impuesto a la renta anual, la cual para su cálculo partimos del resultado contable, al cual incluimos las adiciones y deducciones respectivas tipificadas en los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta, los cuales nos indican que gastos son reparables y cuáles no.

Diferencias entre resultado contable y resultado tributario

La provisión para impuesto por pagar se calcula de acuerdo a las reglas establecidas por la administración tributaria para determinar la utilidad gravable (Resultado Tributario). En muchas circunstancias esas reglas difieren de las políticas de contabilidad aplicadas para determinar el Resultado Contable. El efecto de esa discrepancia es que la relación entre la provisión para impuesto por pagar y el Resultado Contable presentada en el estado financiero puede no corresponder al nivel real de las tasas impositivas. (Editorial el Mar, 2018, párr.1)

➤ Dimensiones

✓ Impuesto a la Renta:

CERTUS (2021), menciona que:

Se trata del impuesto que se debe pagar por todos los ingresos que recibimos, ya sea que se trate de renta de trabajo o renta de capital. Entonces, si actualmente llevas a cabo cualquier actividad que te brinda una fuente de ingresos, estás obligado a cumplir con él.

Ahora bien, no todas las personas realizan las mismas actividades, por lo que cada individuo debe cumplir con ese impuesto de acuerdo a diferentes escalas. En Perú, tenemos cinco categorías de renta. Cada una permite demostrar ingresos de acuerdo a la forma en la que estos son percibidos (párr. 4).

Categorías de Renta

- Renta de primera categoría: Este es el impuesto que deben pagar sin excepción todas las personas que obtienen ingresos por arrendamiento y subarrendamiento de predios, sin importar su monto. También son conocidas como rentas de capital.

- Renta de segunda categoría: En esta escala se incluye a las personas naturales que reciben ingresos por la venta de un inmueble y no por rentas empresariales. Además, se incluyen los intereses obtenidos por préstamos de dinero, cesión de derechos, los dividendos que obtienen los accionistas de una empresa y colocación de capitales.

Esta es similar a la renta de primera categoría en el sentido que ambas se establecen en base a los ingresos que obtiene una persona a través de los bienes de los que dispone. Por lo tanto, también se incluye dentro de la categoría de renta de capital.

- Renta de tercera categoría: Esta es la escala que comprende los ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas por motivo de actividades empresariales. En otras palabras, si una persona tiene un negocio propio y recibe ingresos a través de este, debe cumplir con la renta de tercera categoría. Se incluye todo tipo de actividades comerciales: de agro, minería, pesquera, prestación de servicios construcción, bancos, etc.
- Renta de cuarta categoría: En líneas generales, puedes considerarla la escala de los trabajadores independientes. Entonces, aquí podemos encontrar a las personas naturales que perciben ingresos sin relación de dependencia. Por consecuencia, los trámites relacionados al pago de este impuesto los realiza la misma persona. Adicionalmente, aquí también se incluyen los trabajadores del Estado con contrato CAS.

También es importante resaltar que esta categoría no solo comprende a los trabajadores profesionales, sino a toda persona que emite recibos por honorarios. En líneas generales, es una de las más directas y sencillas de entender. Cabe destacar que esta es considerada como renta de trabajo.

- Renta de quinta categoría: A diferencia de la escala anterior, aquí se ubican los trabajadores dependientes. En otras palabras, comprende a todas las personas que reciben ingresos por planilla y tienen una relación laboral expresa con un empleador. En este caso, los trámites relacionados a los impuestos los gestiona el empleador. Además, al igual que la categoría anterior, esta también se considera renta de trabajo.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, art 1° de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF, El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Podemos definir al impuesto a la renta como el tributo que se determina de forma anual, gravando las rentas provenientes de trabajo o de capital, el cual se divide en renta de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría

✓ Estado de Resultados Integrales

Según la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC1), párr. 81, Presentación de Estados Financieros, menciona que:

Una entidad presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo:

- (a) en un único estado del resultado integral, o
- (b) en dos estados: uno que muestre los componentes del resultado (estado de resultados separado) y un segundo estado que comience con el resultado y muestre los componentes del otro resultado integral (estado del resultado integral).

➤ Indicadores

✓ Adiciones

Villar (s.f.), menciona que:

Son todos aquellos gastos que no son aceptados tributariamente por SUNAT en un ejercicio fiscal, las cuales pueden ser temporales

(SUNAT los aceptará en algún ejercicio posterior) o permanentes (SUNAT no los aceptará nunca), tal es el caso de los gastos recreativos, se considera adición permanente el exceso de 0.5% de los ingresos netos del ejercicio o el exceso de 40 UIT, el que resulte menor, la cual se encuentra establecido por la Ley del Impuesto a la Renta, Inciso II) Art. 37°.

Este importe se tendrá que adicionar al Resultado del Ejercicio a fin de establecer la Renta Neta Tributaria. (párr. 4)

Las adiciones son gastos no aceptados por SUNAT para efectos del cálculo de la utilidad tributaria, los cuales pueden ser temporales o permanentes.

✓ Deducciones

Villar (s.f.), señala que:

Son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos. También pueden ser considerados como deducciones aquellos gastos considerados como adiciones temporales de ejercicios fiscales anteriores y que hayan cumplido las reglas estipulados en la Ley del Impuesto a la Renta. Este importe se tendrá que deducir al Resultado del Ejercicio a fin de establecer la Renta Neta (párr. 5).

Definimos Deducciones como los gastos aceptados por SUNAT los cuales permiten disminuir la utilidad tributaria y por ende pagar un menor impuesto a la renta.

✓ Margen de Utilidad Operativa

Según ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (2010), señala que:

La Utilidad Operativa, es el indicador financiero que muestra cual ha sido la eficiencia de la empresa de generar ingresos durante un periodo determinado. El margen de utilidad operativa es el indicador de lo que se conoce como "habilidad productiva" que alcanza una empresa para generar riqueza (párr. 1)

El Margen de Utilidad Operativa es un ratio que mide la rentabilidad de la empresa en base a la utilidad operativa contra las ventas netas del ejercicio.

✓ Margen de Utilidad Neta

Westreicher (2018), menciona que “el margen neto es un ratio financiero que permite medir la rentabilidad de una empresa. Para obtenerlo se divide el beneficio neto entre las ventas (sin impuesto al valor añadido o IVA)” (párr. 1).

El Margen de Utilidad Neta es un ratio que mide la rentabilidad de la empresa en base a la utilidad neta contra las ventas netas del ejercicio.

#### 2.4 Definición de términos básicos:

- Acto de liberalidad

Disposición de bienes a favor de alguien sin que medie contraprestación. (Diccionario panhispánico, liberalidad, s.f.)

- Adiciones

Son todos aquellos gastos que no son aceptados tributariamente por SUNAT en un ejercicio fiscal, las cuales pueden ser temporales (SUNAT los aceptará en algún ejercicio posterior) o permanentes (SUNAT no los aceptará nunca) (Villar, s.f., párr. 3).

- Contingencia tributaria

Riesgo existente para los sujetos pasivos de los tributos que surge como consecuencia de la necesidad de asumir obligaciones tributarias no ejecutadas adecuadamente, o que son consecuencia de interpretaciones de las normas tributarias discutibles o no aceptadas comúnmente por la administración tributaria. (Diccionario panhispánico, s.f.)

- Declaración jurada

La declaración jurada es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria municipal en la forma establecida de acuerdo a la Ley, que servirá para determinar la base imponible de la obligación tributaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p.17).

- Deducciones

Son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos (Villar, s.f., párr. 5)

- Intereses moratorios

Es aquél que se devenga por el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29º del Código Tributario. El interés moratorio equivale a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], s.f., párr.13).

- Multas

Es un mal infringido a un administrado en el ejercicio de la correspondiente potestad administrativa por un hecho o una conducta constitutiva de infracción tributaria. (Moreano, 2015, diapositiva 19).

- Recargos

(...) los recargos suelen definirse como una especie de intereses moratorios que se cobran a los sujetos pasivos en los casos de pago extemporáneo de un tributo (...). (Arrijoja, 2003, p.136)

- Reparos Tributarios:

Según Canahua (2008) reparo tributario se podría definir de la siguiente forma: es la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas mensuales y anuales por motivo de encontrar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa (como se mencionó en Rodríguez, 2017, p.17)

- Diferencias Temporales:

Es la diferencia entre el valor contable de un activo o de un pasivo y su valor fiscal y, a la vez, puede ser deducible o acumulable para efectos fiscales en el futuro. (Marquez, 2018, párr.3)

### III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1 Hipótesis

##### 3.1.1 Hipótesis General

- El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la utilidad tributaria en las pequeñas minerías.

##### 3.1.2 Hipótesis específicas

- La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el impuesto a la renta de manera errónea de las pequeñas minerías.
- La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta origina que el estado de resultados integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías.

#### 3.2 Definición conceptual de variables

- Variable Independiente:

- ✓ Gastos de mantenimiento (X)

Los gastos de mantenimiento son aquellos gastos relacionados con la conservación, mantenimiento y bienestar de los bienes tangibles e intangibles para el desarrollo de las actividades de la empresa.

- Variable Dependiente:

- ✓ Utilidad tributaria (Y)

La utilidad tributaria es aquel resultado de resulta de la aplicación de las adiciones y deducciones de acuerdo a las normas de la Ley del impuesto a la renta.

### 3.2.1 Operacionalización de variables

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	Índice	Método	Técnica	
Independiente:				NO PROBABILÍSTICO	OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL	
	D1: Costo de producción	X1: Importe del costo de mantenimiento	valor monetario del importe del costo de mantenimiento			
	<b>GASTOS DE MANTENIMIENTO</b>	D2 Gasto de mantenimiento preventivo	X2: Materiales, X3: mano de obra y X4: gastos indirectos			Valor monetario de los materiales
						Valor monetario de la mano de obra
Valor monetario de los gastos indirectos						
Dependiente						
<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	D1 Impuesto a la renta	Y1: Adiciones Y2: Deducciones	Valor monetario de las adiciones			
			Valor monetario de las deducciones			
	D2 Estado de resultados integrales	Y3: Margen de Utilidad operativa	Valor monetario y porcentual del margen de utilidad operativa			
			Y4: Margen de utilidad neta			Valor monetario y porcentual del margen de utilidad neta

Fuente: Proyecto de investigación  
Elaboración propia

## IV. DISEÑO METODOLÓGICO

### 4.1. Tipo y diseño de la investigación

#### 4.1.1. Tipo de investigación

Aplicada

Lozada (2014) menciona que:

La investigación aplicada busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad o el sector productivo. Esta se basa fundamentalmente en los hallazgos tecnológicos de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto. (pp. 47-50).

La investigación desarrollada corresponde a una investigación aplicada porque se trata de determinar el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta en la utilidad tributaria en las pequeñas minerías.

Nivel de investigación: descriptivo y explicativa

Según Marroquín (2012a) Investigación Descriptiva es “También conocida como la investigación estadística, se describen los datos y características de la población o fenómeno en estudio. Este nivel de Investigación responde a las preguntas: quién, qué, dónde, cuándo y cómo” (p. 4).

Marroquín (2012b) señala que la Investigación Explicativa:

Se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación postfacto), como de los efectos (investigación experimental), mediante la prueba de hipótesis. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos (p. 4).

#### 4.1.2. Diseño de la investigación

##### No-experimental

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2014a) la investigación no experimental “podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (p. 152).

El diseño de la investigación, es no experimental, ya que se realizó sin manipular deliberadamente las variables.

#### 4.2. Método de investigación.

##### Hipotético-Deductivo, de enfoque cuantitativo

Hernández et al., (2014b) señala que:

El enfoque cuantitativo (que representa, como dijimos, un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones. (p. 4).

Según Bernal (2010a), el método hipotético-deductivo “consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca reclutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos” (p. 60).

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, el método de investigación es hipotético-deductivo ya que se parte de la observación de hechos.

#### 4.3. Población y muestra

##### 4.3.1. Población

Según Jany (1994), población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia”. (como se citó en Bernal, 2010b, p.160)

La población estuvo constituida por la Compañía Minera SAYARUMI SAC.

##### 4.3.2. Muestra

Bernal (2010c) señala que la muestra “es la parte de esa población que se selecciona y sobre la cual se efectuará la medición y observación de las variables objeto de estudio” (p.161).

No existe muestra por tratarse de un estudio de casos.

#### 4.4. Lugar del estudio y periodo desarrollado

El trabajo de investigación de tesis se realizó en las instalaciones y oficinas de la empresa Compañía Minera SAYARUMI SAC. Ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho del departamento de Lima. El tiempo que se necesitó para la investigación estuvo comprendido entre marzo 2021 a noviembre 2021 (incluye la recopilación de información en las oficinas administrativas y el ciclo de tesis).

#### 4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información

##### 4.5.1. Técnicas

Análisis de información documentaria: Se analizó los Estados Financieros con la aplicación de ratios de rentabilidad para ver la incidencia del financiamiento en la rentabilidad.

Según Palestina “las técnicas de recolección de datos son aquellas que se dedican a la observación de la realidad y exigen respuestas directas de los sujetos estudiados; donde se interroga a las personas entrevistadas orales o por escrito con el uso de encuestas, entrevistas cuestionarios o medidas de actitudes”. (como se citó en Carrero, 2018, párr.10)

#### 4.5.2. Instrumentos:

Fichas bibliográficas: Se elaboraron fichas bibliográficas las mismas que sirvieron para sustentar con documentos nuestra investigación.

Según De Aguiar (2016), señala que:

Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Ejemplo Fichas, formatos de cuestionario, guías de entrevista, escalas de actitudes u opinión.

Los instrumentos que se construirán llevaran a la obtención de los datos de la realidad y una vez recogidos podrá pasarse a la siguiente fase: el procesamiento de datos. Lo que se pretende obtener responde a los indicadores de estudio, los cuales aparecen en forma de preguntas, es decir, de características a observar y así se elaborarán una serie de instrumentos que serán los que, en realidad, requiere la investigación u objeto de estudio (párr. 11-12).

#### 4.6. Análisis y procesamientos de datos

Estadística descriptiva. Para analizar y representar los datos. Este análisis es básico.

Para el desarrollo del procesamiento estadístico (SPSS versión 25) de los datos y el análisis, se hizo lo siguiente:

- 1.- Se recibió la información autorizada por la empresa.
- 2.- Se clasificó los datos de los Estados Financieros.
- 3.- Se hizo uso de los ratios financieros para obtener los resultados que sustentaron nuestra hipótesis.
- 4.- Se analizó los datos recogidos en el trabajo de campo ordenando y clasificando según las dimensiones e hipótesis con la finalidad de responder a las hipótesis planteadas.
- 5.- Se hizo uso del programa Excel y la herramienta estadística SPSS versión 25, con el fin de obtener los resultados que representaron los resultados descriptivos e inferenciales.

6.- Se presentó los resultados en tablas y gráficos para explicar los resultados que afianzaron nuestra hipótesis.

## V. RESULTADOS

### 5.1 Resultados descriptivos

#### 5.1.1 Hipótesis Específica N° 1:

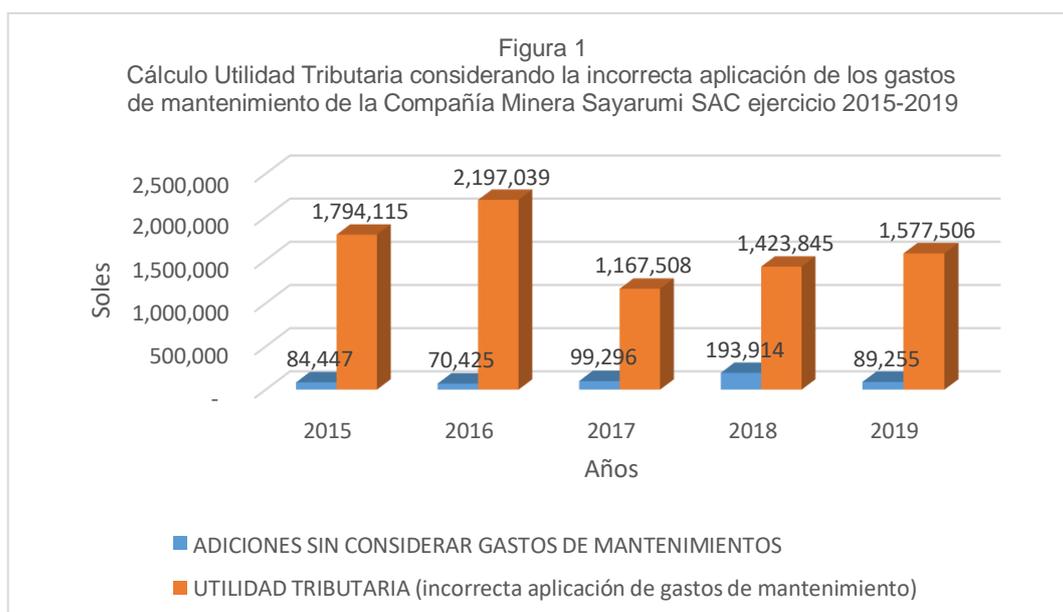
La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el impuesto a la renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

Tabla 2

*Cálculo Utilidad Tributaria considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles)*

PERIODO	RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES	ADICIONES SIN CONSIDERAR GASTOS DE MANTENIMIENTOS	UTILIDAD TRIBUTARIA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)
2015	1,709,668	84,447	1,794,115
2016	2,126,614	70,425	2,197,039
2017	1,068,212	99,296	1,167,508
2018	1,229,931	193,914	1,423,845
2019	1,488,251	89,255	1,577,506

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



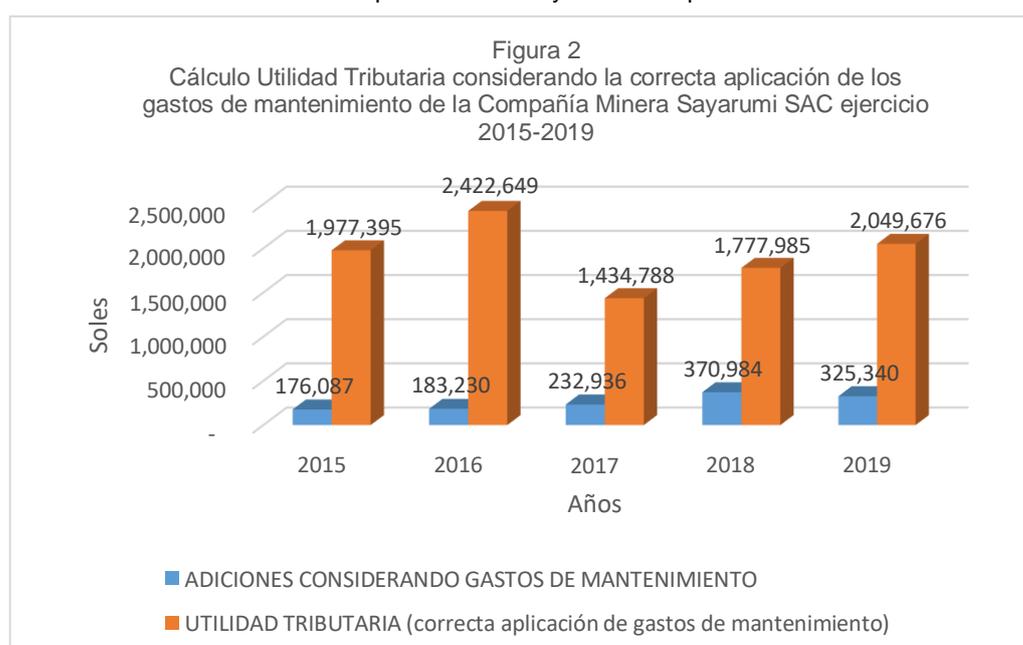
Interpretación: Según la tabla 2 y figura 1, se presenta el cálculo de la Utilidad Tributaria considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento, los cuales son: S/. 1,794,115, S/. 2,197,039, S/. 1,167,508, S/. 1,423,845 y S/. 1,577,506, para los años analizados respectivamente. En esta utilidad tributaria no se ha considerado los gastos de mantenimiento, ya que se aplicó como deducibles para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta.

Tabla 3

*Cálculo Utilidad Tributaria considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles)*

PERIODO	RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES	ADICIONES CONSIDERANDO GASTOS DE MANTENIMIENTO	UTILIDAD TRIBUTARIA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)
2015	1,801,308	176,087	1,977,395
2016	2,239,419	183,230	2,422,649
2017	1,201,852	232,936	1,434,788
2018	1,407,001	370,984	1,777,985
2019	1,724,336	325,340	2,049,676

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



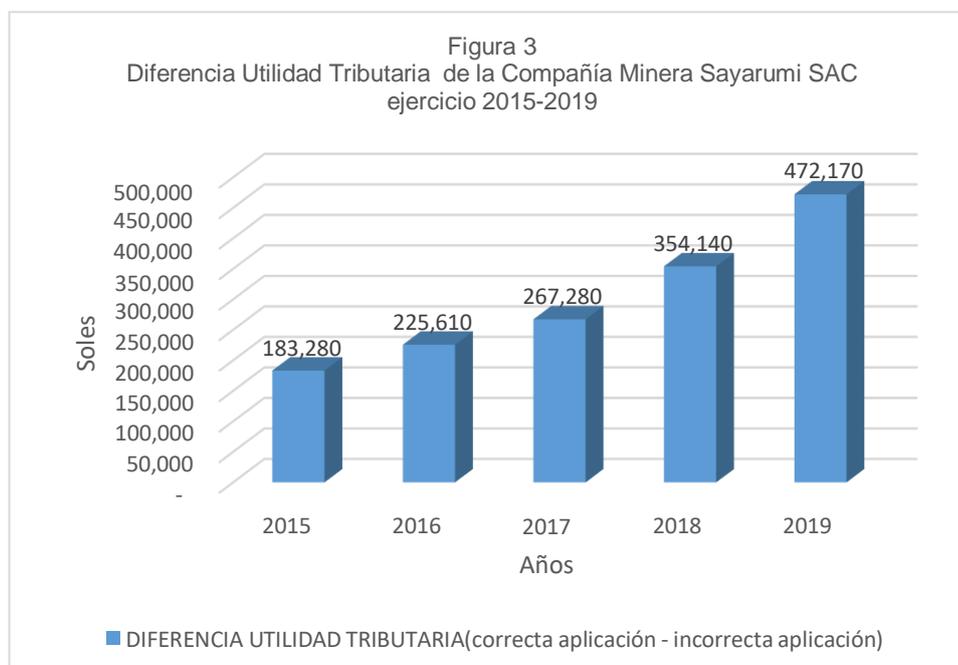
Interpretación: Según la tabla 3 y figura 2, se presenta el cálculo de la Utilidad Tributaria considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento, los cuales son: S/. 1,977,395, S/. 2,422,649, S/. 1,434,788, S/. 1,777,985 y S/. 2,049,676, para lo años analizados respectivamente. En esta Utilidad Tributaria se han considerado los gastos de mantenimiento de forma correcta, es decir como reparables para efectos del cálculo del Impuesto a la Renta.

Tabla 4

*Diferencia Utilidad Tributaria de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles)*

PERIODO	UTILIDAD TRIBUTARIA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)	UTILIDAD TRIBUTARIA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)	DIFERENCIA UTILIDAD TRIBUTARIA (correcta aplicación - incorrecta aplicación)
2015	1,794,115	1,977,395	183,280
2016	2,197,039	2,422,649	225,610
2017	1,167,508	1,434,788	267,280
2018	1,423,845	1,777,985	354,140
2019	1,577,506	2,049,676	472,170

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



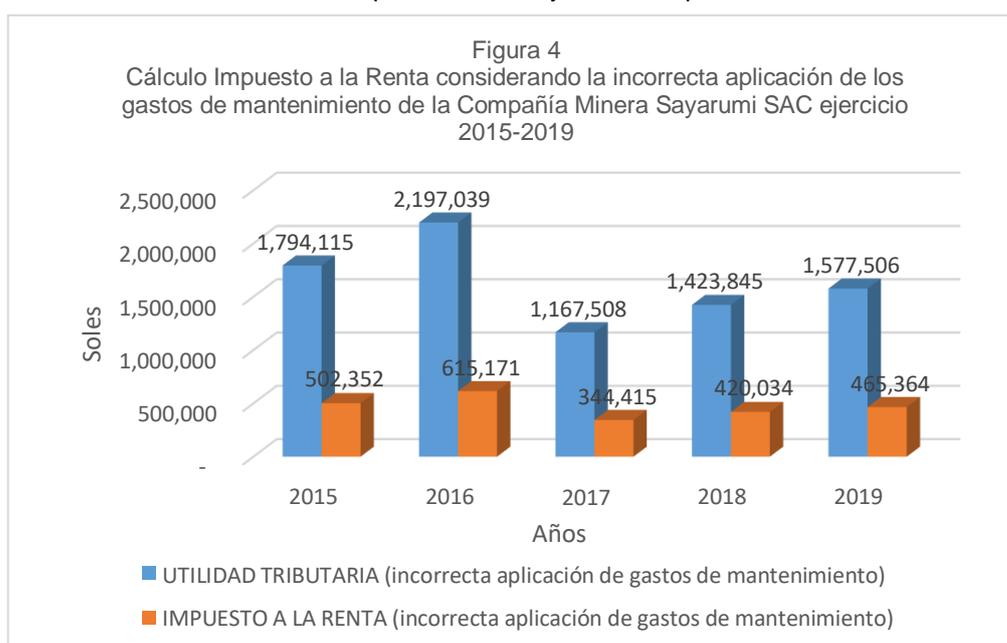
Interpretación: Según la tabla 4 y figura 3, se presenta la diferencia entre la correcta e incorrecta aplicación de la Utilidad Tributaria, las cuales son: S/. 183,280, S/. 225,610, S/. 267,280, S/. 354,140 y S/. 472,170, para los años analizados respectivamente. En esta diferencia observamos el crecimiento progresivo año a año, el cual fue originado por el incremento de los gastos de mantenimiento, siendo éstos reparables y, a su vez, generó una nueva base para el cálculo del Impuesto a la Renta.

Tabla 5

*Cálculo Impuesto a la Renta considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles)*

PERIODO	UTILIDAD TRIBUTARIA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)	PORCENTAJE (%)	IMPUESTO A LA RENTA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)
2015	1,794,115	28	502,352
2016	2,197,039	28	615,171
2017	1,167,508	29.5	344,415
2018	1,423,845	29.5	420,034
2019	1,577,506	29.5	465,364

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



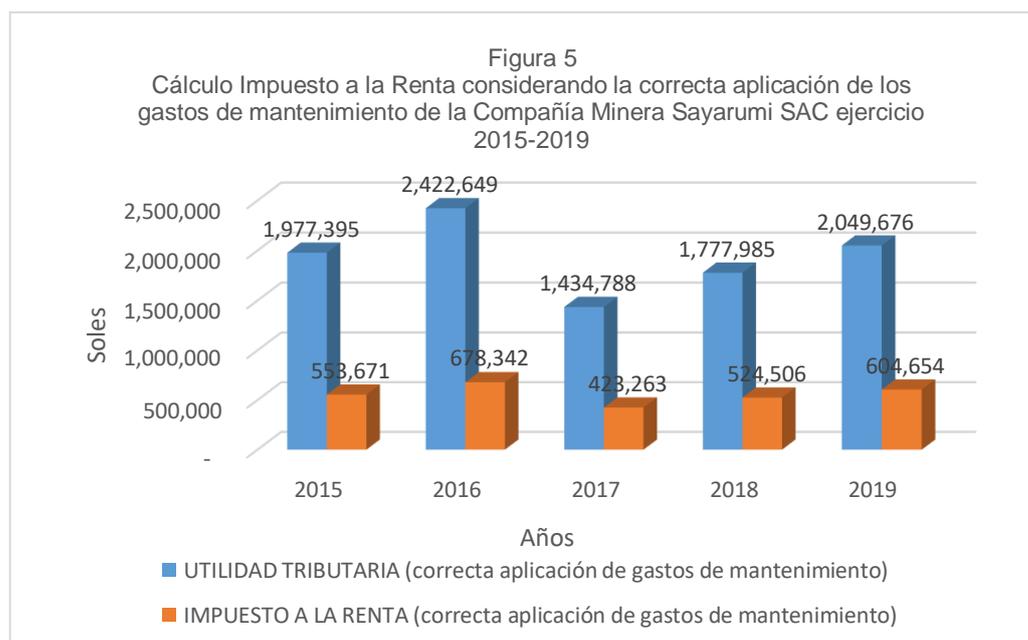
Interpretación: Según la tabla 5 y figura 4, se presenta el cálculo del Impuesto a la Renta considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento, los cuales son: S/. 502,352, S/. 615,171, S/. 344,415, S/. 420,034 y S/. 465,364, para lo años analizados respectivamente. En este Impuesto a la Renta no se ha considerado los gastos de mantenimiento, ya que no se consideraron como reparables, este Impuesto a la Renta fue el que se declaró a SUNAT en los años investigados.

Tabla 6

*Cálculo Impuesto a la Renta considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles)*

PERIODO	UTILIDAD TRIBUTARIA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)	PORCENTAJE (%)	IMPUESTO A LA RENTA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)
2015	1,977,395	28	553,671
2016	2,422,649	28	678,342
2017	1,434,788	29.5	423,263
2018	1,777,985	29.5	524,506
2019	2,049,676	29.5	604,654

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



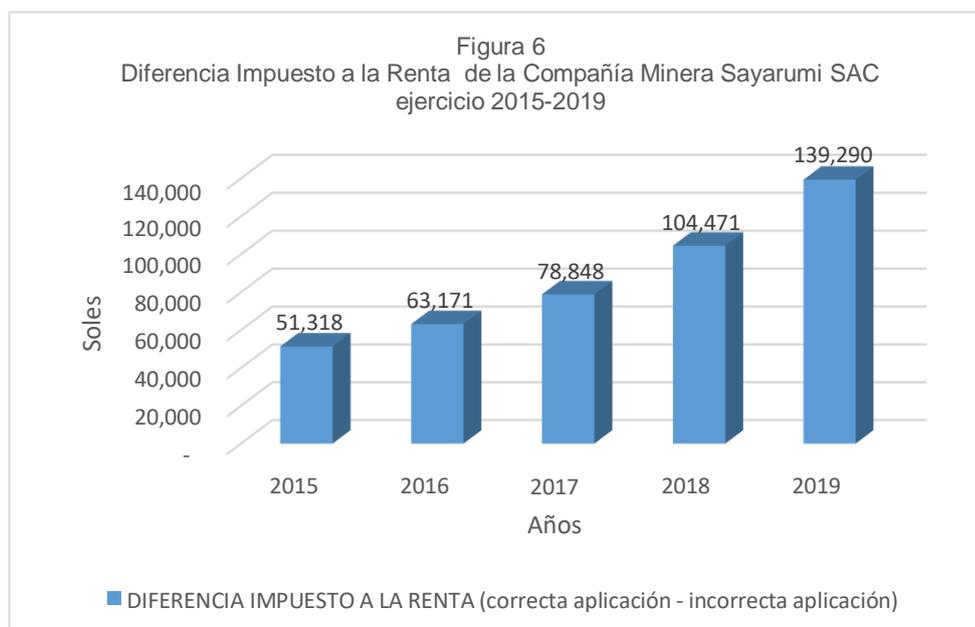
Interpretación: Según la tabla 6 y figura 5, se presenta el cálculo del Impuesto a la Renta considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento, los cuales son: S/. 553,671, S/. 678,342, S/. 423,263, S/. 524,506 y S/. 604,654, para lo años analizados respectivamente. En este Impuesto a la Renta se han considerado los gastos de mantenimiento como reparables, este Impuesto a la Renta es el que se debió declarar ante SUNAT en los años investigados.

Tabla 7

*Diferencia Impuesto a la Renta de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles)*

PERIODO	IMPUESTO A LA RENTA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)	IMPUESTO A LA RENTA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)	DIFERENCIA IMPUESTO A LA RENTA (correcta aplicación - incorrecta aplicación)
2015	502,352	553,671	51,318
2016	615,171	678,342	63,171
2017	344,415	423,263	78,848
2018	420,034	524,506	104,471
2019	465,364	604,654	139,290

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



Interpretación: Según la tabla 7 y figura 6, se presenta la diferencia entre la correcta e incorrecta aplicación del Impuesto a la Renta, las cuales son: S/. 51,318, S/. 63,171, S/. 78,848, S/. 104,471, S/. 139,290, para los años investigados. En esta diferencia observamos el crecimiento año a año, el cual fue originado por el incremento de los gastos de mantenimiento, siendo éstos reparables y, a su vez, observamos que el 2019 fue el año con mayor diferencia.

### 5.1.2 Hipótesis Específica N° 2:

La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías.

Tabla 8

*Margen de Utilidad Operativa considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019*

PERIODO	UTILIDAD OPERATIVA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)	VENTAS NETAS	MARGEN DE UTILIDAD OPERATIVA % (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)
2015	1,707,083	12,909,511	13.22
2016	2,119,898	16,046,847	13.21
2017	1,042,250	15,689,421	6.64
2018	1,135,707	15,397,627	7.38
2019	1,487,408	14,642,307	10.16

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



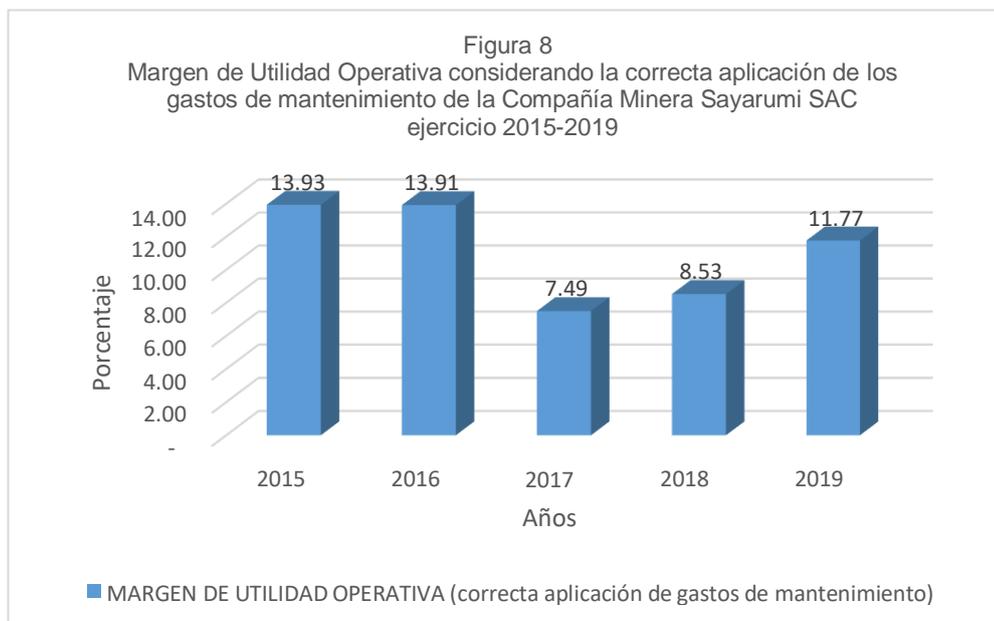
Interpretación: Según la tabla 8 y figura 7, se presenta el Margen de Utilidad Operativa considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento, los cuales son: 13.22%, 13.21%, 6.64%, 7.38%, 10.16%, respectivamente; lo cual significa que los gastos de mantenimiento, siendo considerados deducibles, están afectando al costo de producción, por ende, aumentan el costo de venta y disminuye la Utilidad Operativa, afectando el Estado de Resultados de la Compañía Minera Sayarumi SAC.

Tabla 9

*Margen de Utilidad Operativa considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019*

PERIODO	UTILIDAD OPERATIVA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)	VENTAS NETAS	MARGEN DE UTILIDAD OPERATIVA % (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)
2015	1,798,723	12,909,511	13.93
2016	2,232,703	16,046,847	13.91
2017	1,175,890	15,689,421	7.49
2018	1,312,777	15,397,627	8.53
2019	1,723,493	14,642,307	11.77

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



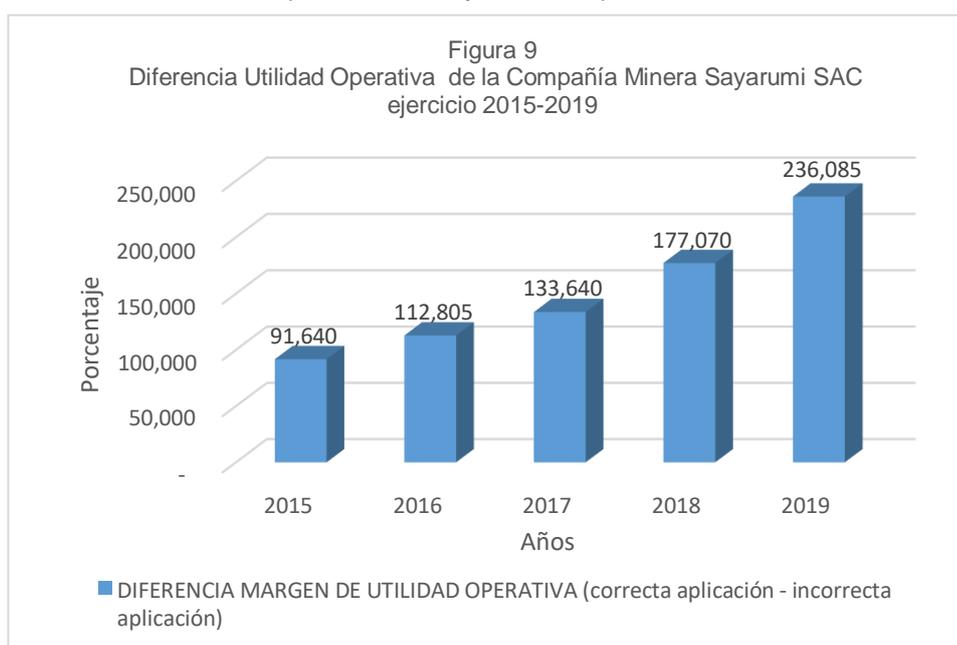
Interpretación: Según la tabla 9 y figura 8, se presenta el Margen de Utilidad Operativa considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento, los cuales son: 13.93%, 13.91%, 7.49%, 8.53%, 11.77%, para los años analizados respectivamente; lo cual significa que los gastos de mantenimiento, siendo éstos reparables, no están afectando al costo de producción y, por ende, disminuye el costo de venta, lo que origina que la Utilidad Operativa aumente, generando una adecuada presentación del Estado de Resultados de la Compañía Minera Sayarumi SAC.

Tabla 10

*Diferencia Utilidad Operativa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019*

PERIODO	UTILIDAD OPERATIVA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)	UTILIDAD OPERATIVA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)	DIFERENCIA DE UTILIDAD OPERATIVA (correcta aplicación - incorrecta aplicación)
2015	1,707,083	1,798,723	91,640
2016	2,119,898	2,232,703	112,805
2017	1,042,250	1,175,890	133,640
2018	1,135,707	1,312,777	177,070
2019	1,487,408	1,723,493	236,085

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



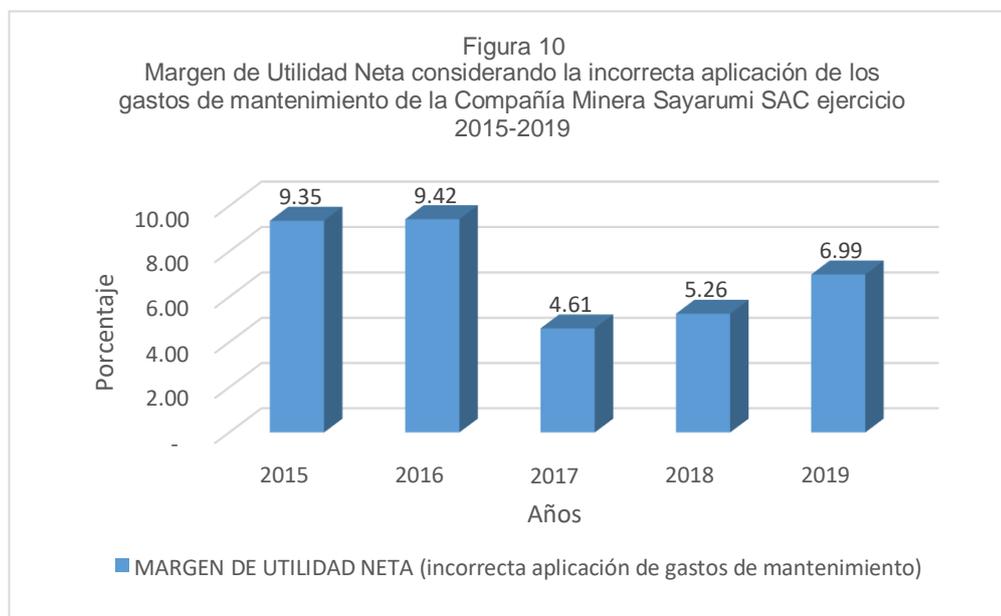
Interpretación: Según la tabla 10 y figura 9, se presenta la diferencia de la correcta e incorrecta aplicación del margen de Utilidad Operativa, las cuales son: S/. 91,640, S/. 112,085, S/. 133,640, S/. 177,070 y S/. 236,085, para los años analizados respectivamente; el cual fue aumentando año a año, obteniendo una mejora de la Utilidad Operativa.

Tabla 11

*Margen de Utilidad Neta considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019*

PERIODO	UTILIDAD NETA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)	VENTAS NETAS	MARGEN DE UTILIDAD NETA % (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)
2015	1,207,316	12,909,511	9.35
2016	1,511,443	16,046,847	9.42
2017	723,797	15,689,421	4.61
2018	809,897	15,397,627	5.26
2019	1,022,887	14,642,307	6.99

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



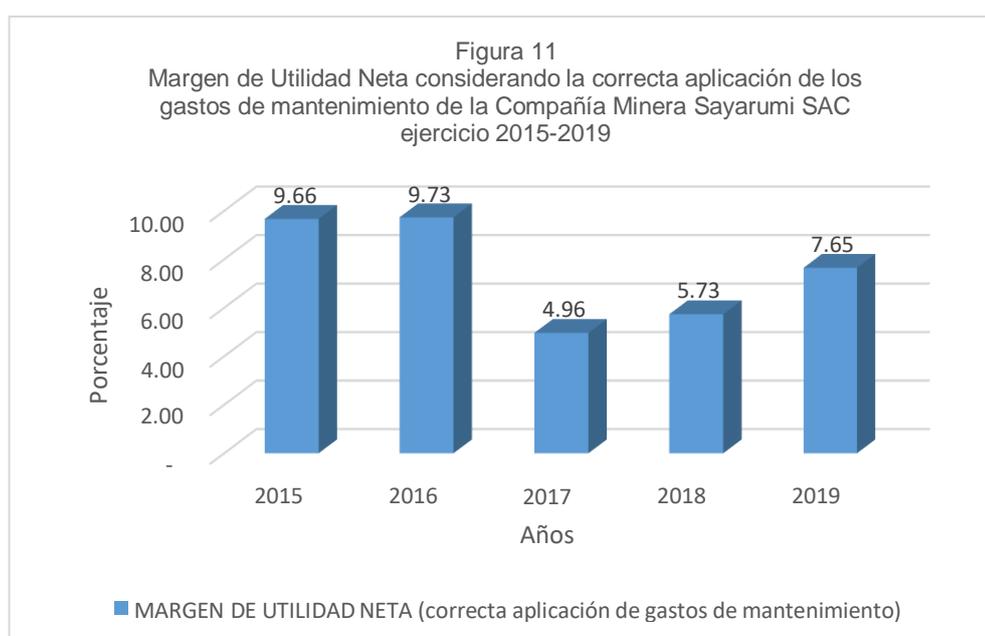
Interpretación: Según la tabla 11 y figura 10, se presenta el Margen de Utilidad Neta considerando la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento, los cuales son: 9.35%, 9.42%, 4.61%, 5.26%, 6.99%, para los años analizados respectivamente, lo que indica que han sido afectados por los gastos de mantenimiento, ya que se consideraron como costo de producción, sumado al incorrecto Impuesto a la Renta, disminuyendo el margen de Utilidad Neta.

Tabla 12

*Margen de Utilidad Neta considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019*

PERIODO	UTILIDAD NETA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)	VENTAS NETAS	MARGEN DE UTILIDAD NETA % (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)
2015	1,247,637	12,909,511	9.66
2016	1,561,077	16,046,847	9.73
2017	778,589	15,689,421	4.96
2018	882,495	15,397,627	5.73
2019	1,119,682	14,642,307	7.65

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



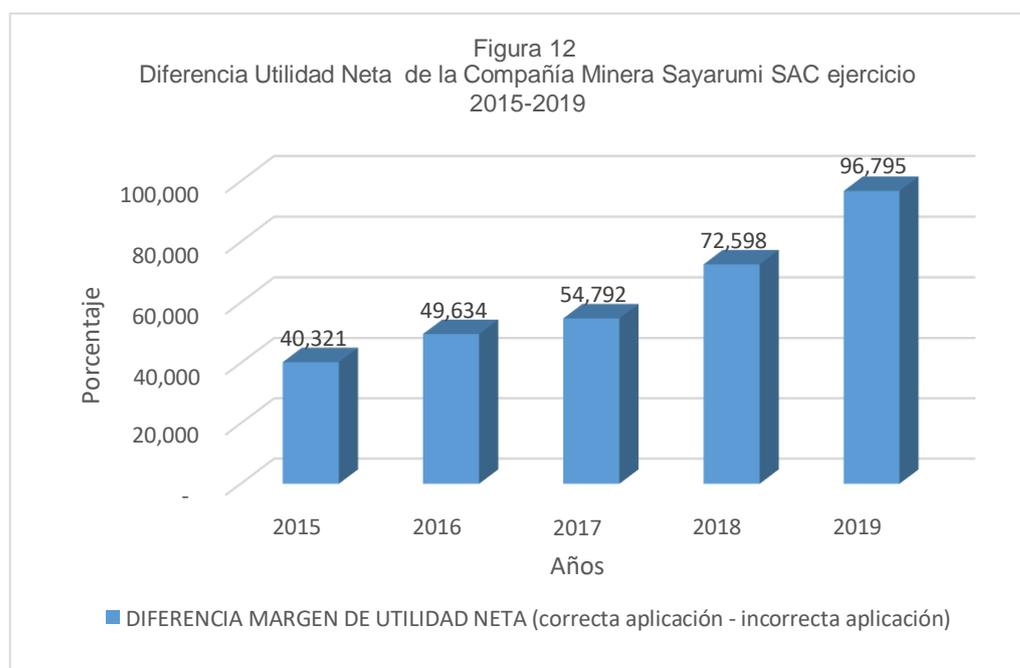
Interpretación: Según la tabla 12 y figura 11, se presenta el Margen de Utilidad Neta considerando la correcta aplicación de los gastos de mantenimiento, los cuales son: 9.66%, 9.73%, 4.96%, 5.73%, 7.65%, para los años analizados respectivamente, lo que indica que al considerar los gastos de mantenimiento de forma correcta (reparables), se incrementa el margen de Utilidad Neta.

Tabla 13

*Diferencia Utilidad Neta de la Compañía Minera Sayarumi SAC  
ejercicio 2015-2019*

PERIODO	UTILIDAD NETA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)	UTILIDAD NETA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)	DIFERENCIA DE UTILIDAD NETA (correcta aplicación - incorrecta aplicación)
2015	1,207,316	1,247,637	40,321
2016	1,511,443	1,561,077	49,634
2017	723,797	778,589	54,792
2018	809,897	882,495	72,598
2019	1,022,887	1,119,682	96,795

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



Interpretación: Según la tabla 13 y figura 12, se presenta la diferencia de la correcta e incorrecta aplicación de la Utilidad Neta, los cuales son S/. 40,321, S/. 49,634, S/. 54,792, S/. 72,598 y S/. 96,795 para los años analizados respectivamente, lo que indica que ésta ha aumentado, por lo tanto, al considerar los gastos de mantenimiento como reparables, obtendríamos una mejor Utilidad Neta en el Estado de Resultados Integrales.

### 5.1.3 Hipótesis General

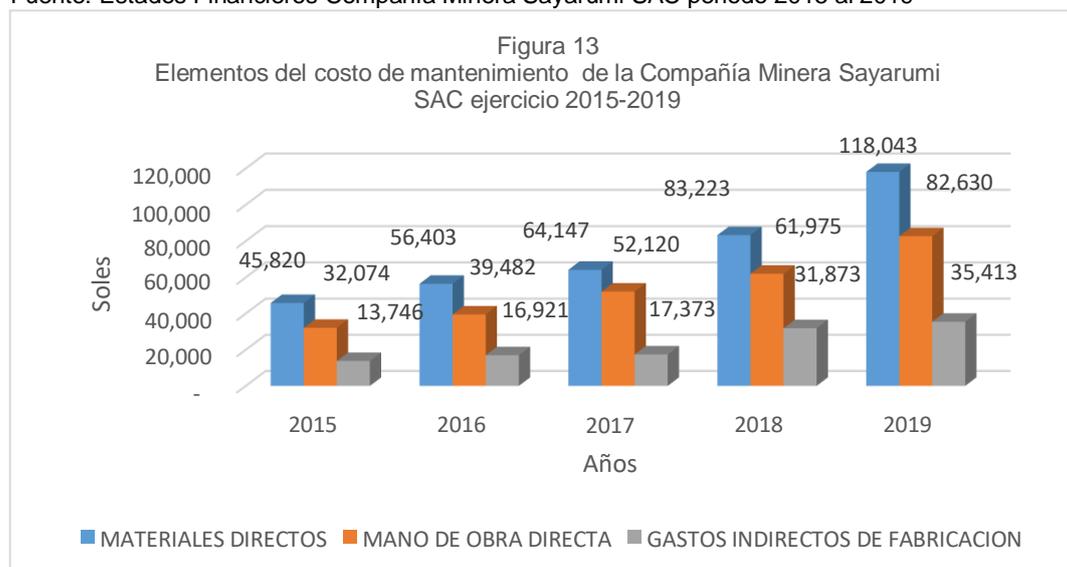
El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la utilidad tributaria en las pequeñas minerías.

Tabla 14

*Elementos del Costo de Mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019. (En soles)*

PERIODO	MATERIALES DIRECTOS	MANO DE OBRA DIRECTA	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN
2015	45,820	32,074	13,746
2016	56,403	39,482	16,921
2017	64,147	52,120	17,373
2018	83,223	61,975	31,873
2019	118,043	82,630	35,413

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



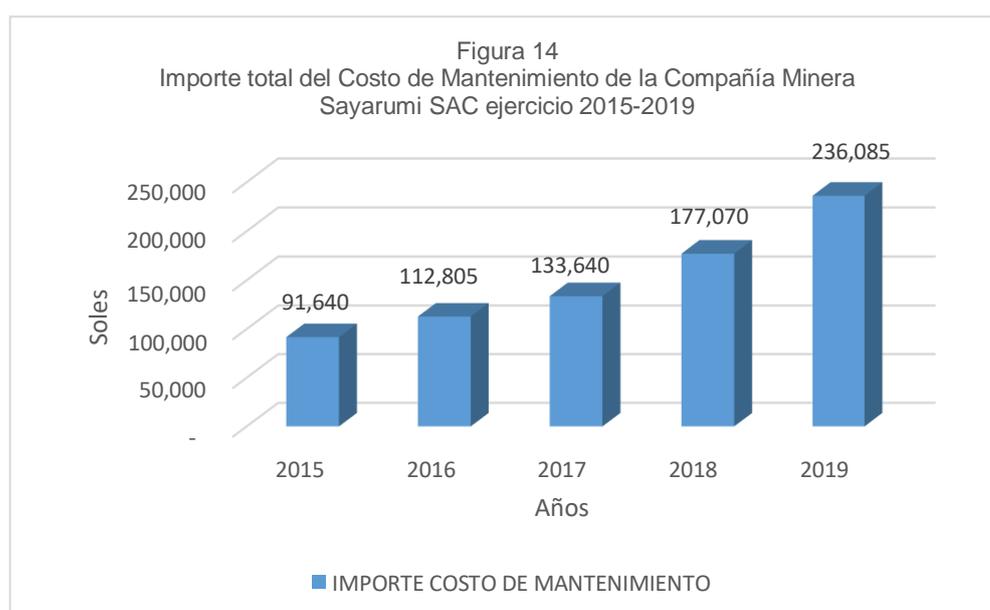
Interpretación: Según la tabla 14 y figura 13, los elementos del Costo de Mantenimiento: Materiales directos, Mano de obra directa y Gastos indirecto, para los años analizados fueron de S/. 45,820, S/. 32,074 y S/. 13,746; S/. 56,403 S/. 39,482 y S/. 16,921; S/. 64,147, S/. 52,120 y S/. 17,373; S/. 83,223, S/. 61,975 y S/. 31,873; por último, S/. 118,043, S/. 82,630 y S/. 35,413, respectivamente, lo que significa que los elementos del Costo de Mantenimiento, fueron aumentando para el año 2019, por el incremento de los materiales y otros costos que se incluyen en el Estado de Resultados de la Compañía Minera Sayarumi SAC.

Tabla 15

*Importe total del Costo de Mantenimiento de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En soles)*

PERIODO	IMPORTE COSTO MANTENIMIENTO
2015	91,640
2016	112,805
2017	133,640
2018	177,070
2019	236,085

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



Interpretación: Según la tabla 15 y figura 14, el importe total del Costo de Mantenimiento fueron S/. 91,640, S/. 112,805, S/. 133,640, S/. 177,070, S/. 236,085, respectivamente para los años investigados; lo que significa que el total de éstos fue aumentando para el año 2019, lo cual se consideró como un gasto deducible y que se incluye en el Estado de Resultados de la Compañía Minera Sayarumi SAC.

Tabla 16

*Variación de Adiciones y Utilidad Tributaria considerando los Mantenimientos de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En soles)*

PERIODO	ADICIONES SIN CONSIDERAR GASTOS DE MANTENIMIENTO	ADICIONES CONSIDERANDO GASTOS DE MANTENIMIENTO	UTILIDAD TRIBUTARIA (incorrecta aplicación de gastos de mantenimiento)	UTILIDAD TRIBUTARIA (correcta aplicación de gastos de mantenimiento)
	2015	84,447	176,087	1,794,115
2016	70,425	183,230	2,197,039	2,422,649
2017	99,296	232,936	1,167,508	1,434,788
2018	193,914	370,984	1,423,845	1,777,985
2019	89,255	325,340	1,577,506	2,049,676

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



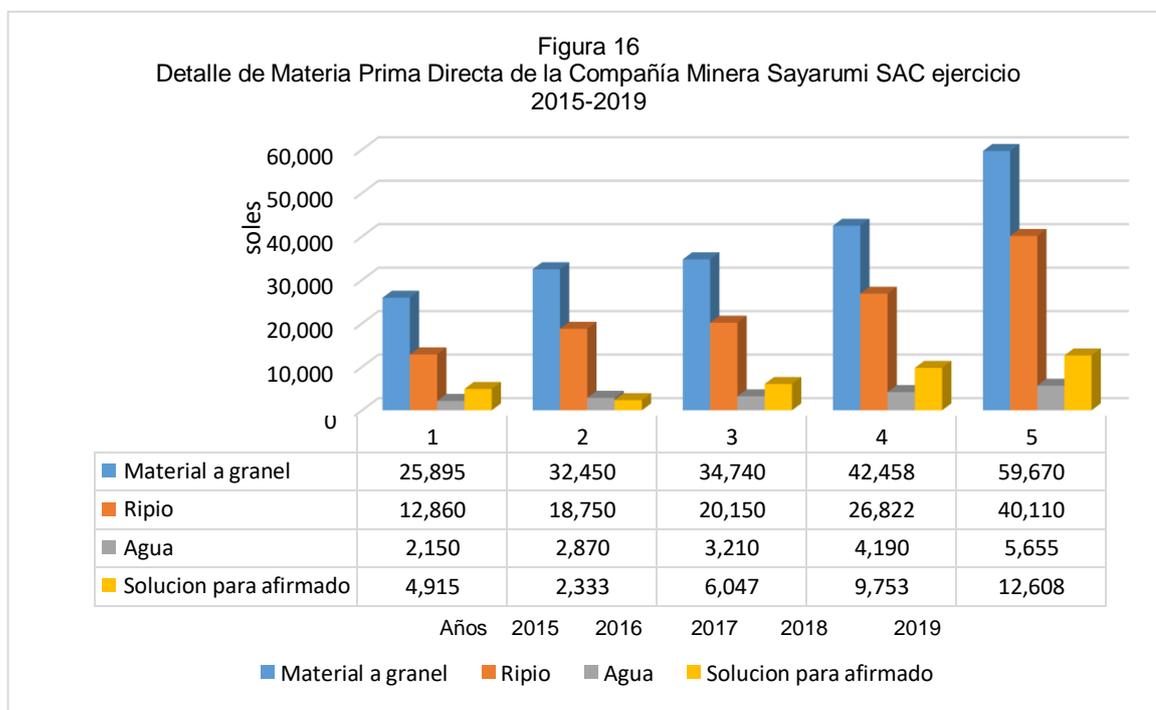
Interpretación: Según la tabla 16 y figura 15, se presenta la variación que existe entre las Adiciones y la Utilidad Tributaria considerando los Mantenimientos de Carretera en los años respectivos, podemos observar diferencias considerables en las adiciones lo cual genera un incremento de la Utilidad Tributaria, dicha variación es originada por los gastos de mantenimiento que incurre la Compañía Minera Sayarumi SAC, los cuales son considerados como costo de producción y no como gastos reparables.

Tabla 17

*Detalle de Materia Prima Directa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En Soles)*

PERIODO	MATERIAL A GRANDEL	RIPIO	AGUA	SOLUCIÓN PARA AFIRMADO	TOTAL ACUMULADO
2015	25,895	12,860	2,150	4,915	45,820
2016	32,450	18,750	2,870	2,333	56,403
2017	34,740	20,150	3,210	6,047	64,147
2018	42,458	26,822	4,190	9,753	83,223
2019	59,670	40,110	5,655	12,608	118,043
Total	195,213	118,692	18,075	35,656	367,636

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



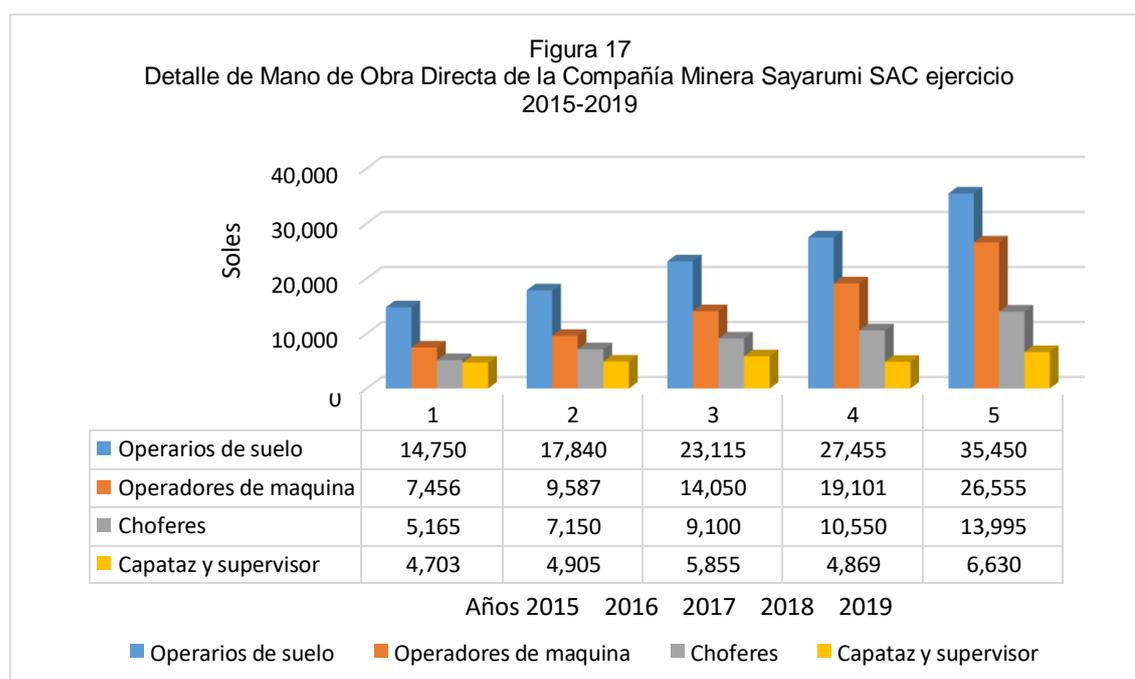
Interpretación: Según la tabla 17 y figura 16, se presenta el detalle de la materia prima directa periodo 2015-2019, donde se puede apreciar que el material a granel representa el 56.61% para el 2015; 57.53% para el 2016; 54.16% para el año 2017; 51.02% para el año 2018; y 50.55% para el año 2019 respectivamente, este el producto el más representativo dentro de la materia prima directa por el mantenimiento de las carreteras. Dicho consumo, así como los otros materiales directos se originan por los gastos de mantenimiento que incurre la Compañía Minera Sayarumi SAC, los cuales son considerados como costo de producción y no como gastos reparables.

Tabla 18

*Detalle de Mano de Obra Directa de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En Soles)*

PERIODO	OPERARIOS DE SUELO	OPERADORES DE MAQUINA	CHOFERES	CAPATAZ Y SUPERVISOR	TOTAL ACUMULADO
2015	14,750	7,456	5,165	4,703	32,074
2016	17,840	9,587	7,150	4,905	39,482
2017	23,115	14,050	9,100	5,855	52,120
2018	27,455	19,101	10,550	4,869	61,975
2019	35,450	26,555	13,995	6,630	82,630
Total	118,610	76,749	45,960	26,962	268,281

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



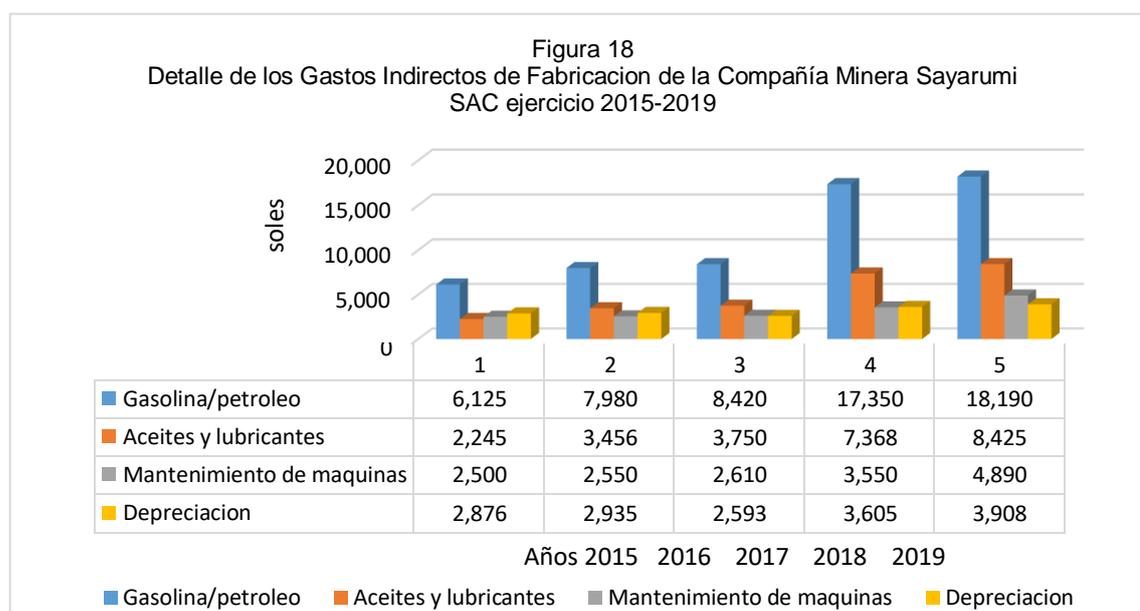
Interpretación: Según la tabla 18 y figura 17, se presenta el detalle de la mano de obra directa periodo 2015-2019, donde se puede apreciar que la mano de obra de los operarios de suelo (obreros que usan lampa, pico, carretilla, otros) representa el 45.99% para el 2015; 45.19% para el 2016; 44.35% para el año 2017; 44.30% para el año 2018; y 42.90% para el año 2019 respectivamente, esta mano de obra directa es la más representativa dentro de la mano de obra directa por el mantenimiento de las carreteras. Dicho gasto, así como los otros gastos laborales directos se originan por los gastos de mantenimiento que incurre la Compañía Minera Sayarumi SAC, los cuales son considerados como costo de producción y no como gastos reparables.

Tabla 19

*Detalle de Gastos Indirectos de Fabricación de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En Soles)*

PERIODO	GASOLINA/ PETRÓLEO	ACEITES Y LUBRICANTES	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	DEPRECIACIÓN	TOTAL ACUMULADO
2015	6,125	2,245	2,500	2,876	13,746
2016	7,980	3,456	2,550	2,935	16,921
2017	8,420	3,750	2,610	2,593	17,373
2018	17,350	7,368	3,550	3,605	31,873
2019	18,190	8,425	4,890	3,908	35,413
Total	58,065	25,244	16,100	15,917	115,326

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



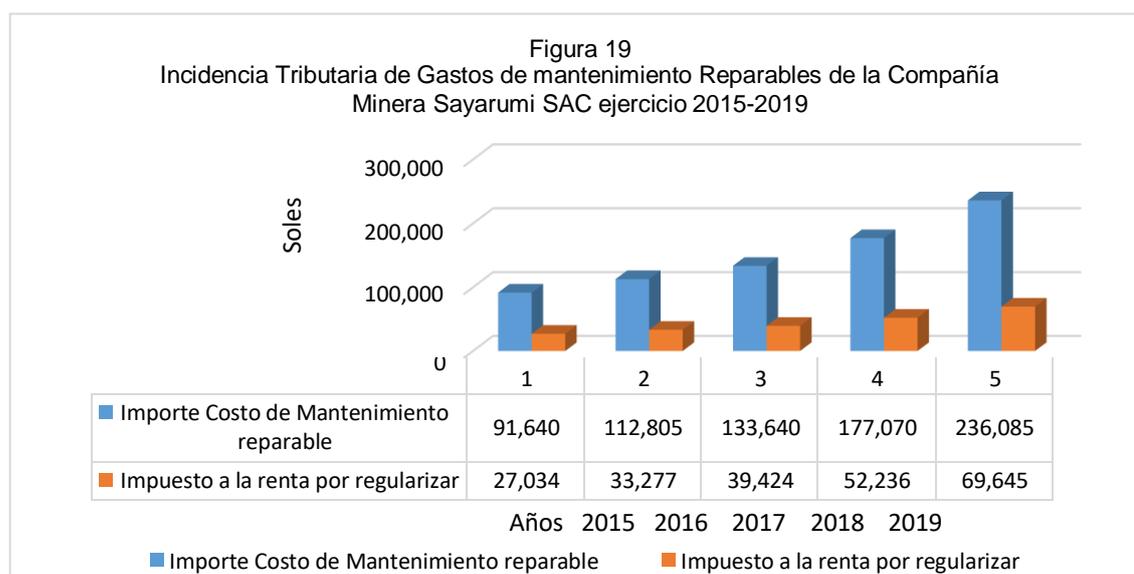
Interpretación: Según la tabla 19 y figura 18, se presenta el detalle de los gastos indirectos de fabricación, periodo 2015-2019, donde se puede apreciar que el consumo del combustible (petróleo y gasolina) representa el 44.56% para el 2015; 47.16% para el 2016; 48.47% para el año 2017; 54.43% para el año 2018; y 51.37% para el año 2019 respectivamente, este gasto indirecto de servicio es la más representativo dentro de los gastos indirectos de fabricación por el mantenimiento de las carreteras. Dicho gasto, así como los otros gastos indirectos de fabricación se originan por los gastos de mantenimiento que incurre la Compañía Minera Sayarumi SAC, los cuales son considerados como costo de producción y no como gastos reparables.

Tabla 20

*Incidencia tributaria de Gastos de Mantenimiento reparable de la Compañía Minera Sayarumi SAC ejercicio 2015-2019 (En Soles)*

PERIODO	IMPORTE COSTO DE MANTENIMIENTO REPARABLE	IMPUESTO A LA RENTA POR REGULARIZAR
2015	91,640	27,034
2016	112,805	33,277
2017	133,640	39,424
2018	177,070	52,236
2019	236,085	69,645
Total	751,240	221,616

Fuente: Estados Financieros Compañía Minera Sayarumi SAC periodo 2015 al 2019



Interpretación: Según la tabla 20 y figura 19, se presenta Incidencia tributaria de Gastos de Mantenimiento reparable 2015-2019, siendo para el año 2015 S/ 91,640 soles de gasto reparable y un impuesto a la renta por regularizar de S/ 27,034 soles; para el año 2016 S/ 112,805 soles de gasto reparable y un impuesto a la renta por regularizar de S/ 33,277 soles; para el año 2017 S/ 133,640 soles de gasto reparable y un impuesto a la renta por regularizar de S/ 39,424 soles; para el año 2018 S/ 177,070 soles de gasto reparable y un impuesto a la renta por regularizar de S/ 52,236 soles; para el año 2019 S/ 236,085 soles de gasto reparable y un impuesto a la renta por regularizar de S/ 69,645 soles. El impuesto por regularizar se genera porque los gastos reparables de los periodos de investigación, fueron incluidos dentro del costo y no fueron reparados en su oportunidad por la Compañía Minera Sayarumi SAC.

## 5.2 Resultados inferenciales

5.2.1 Hipótesis específica N° 1: La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el Impuesto a la Renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

Paso 1: Formulación de las hipótesis  $H_0$  y  $H_1$

$H_0$ : La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta, no ocasiona calcular el Impuesto a la Renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

$H_1$ : La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el Impuesto a la Renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

El nivel de significancia  $\alpha = 0,05$

Prueba de normalidad de Gastos de Mantenimiento e Impuesto a la Renta

Tabla 21

*Prueba de Normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos de Mantenimiento	,214	5	,200*	,942	5	,681
Impuesto a la Renta	,196	5	,200*	,947	5	,715

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Para llevar a cabo el procesamiento estadístico inferencial, se procedió a realizar la prueba de normalidad de los datos que corresponde a los gastos de mantenimiento y el impuesto a la renta, obteniendo los siguientes resultados:

Para los datos de los gastos de mantenimiento tuvieron un p valor de 0.681, valor mayor al 0.05 de significancia, lo cual indica que los datos son normales.

Para los datos del Impuesto a la Renta tuvieron un p valor de 0.715, valor mayor al 0.05 de significancia, lo cual indica que los datos son normales.

La prueba estadística a aplicar es la prueba T-Student.

Tabla 22

*T-Student*

	Prueba de muestras emparejadas						t	gl	Sig. (bilateral)
	Diferencias emparejadas								
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia					
			Inferior	Superior					
Impuesto a la Renta correcto - Impuesto a la Renta incorrecto	87,42000	35,16405	15,72584	43,75809	131,08194	5,559	4	,005	

Regla de Decisión: como el P\_valor = sig 0.005 ≤ 0.05 se rechaza Ho y se acepta H1.

## Conclusión

Al 95% de confianza se concluye que: La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el Impuesto a la Renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

5.2.2 Hipótesis específica N° 2: La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías.

Paso 1: Formulación de las hipótesis  $H_0$  y  $H_2$

$H_0$ : La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta no origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías.

$H_2$ : La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías.

El nivel de significancia  $\alpha = 0,05$

Prueba de normalidad de Gastos de Mantenimiento y Estado de Resultados Integrales

Tabla 23

### *Prueba de Normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos de Mantenimiento	,214	5	,200 <sup>*</sup>	,942	5	,681
Estado de Resultados Integrales	,241	5	,200 <sup>*</sup>	,930	5	,599

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Para llevar a cabo el procesamiento estadístico inferencial, se procedió a realizar la prueba de normalidad de los datos que corresponde a los gastos de mantenimiento y el Estado de Resultados Integrales, obteniendo los siguientes resultados:

Para los datos de los gastos de mantenimiento tuvieron un p valor de 0.681, valor mayor al 0.05 de significancia, lo cual indica que los datos son normales.

Para los datos del Estado de Resultados Integrales tuvieron un p valor de 0.599, valor mayor al 0.05 de significancia lo cual indica que los datos son normales.

La prueba estadística a aplicar es la prueba T-Student.

Tabla 24

*T-Student*

	Prueba de muestras emparejadas						t	gl	Sig. (bilateral)
	Diferencias emparejadas								
	Media	Desviación n estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia					
Inferior				Superior					
Utilidad Operativa correcta – Utilidad Operativa incorrecta	150,24800	57,44587	25,69057	78,91953	221,57647	5,848	4	,004	

Regla de Decisión: como el  $P_{valor} = sig\ 0.004 < 0.05$  se rechaza la  $H_0$  y se acepta  $H_1$ .

Conclusión

Al 95% de confianza se concluye que: La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías

5.2.3 Hipótesis General: El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la utilidad Tributaria en las pequeñas minerías.

Paso 1: Formulación de las hipótesis  $H_0$  y  $H_1$

$H_0$ : El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta no ocasiona un incremento en el cálculo de la Utilidad Tributaria en las pequeñas minerías

$H_1$ : El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la Utilidad Tributaria en las pequeñas minerías.

El nivel de significancia  $\alpha = 0,05$

Prueba de normalidad de Gastos de Mantenimiento y Utilidad Tributaria

Tabla 25

*Prueba de Normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos de Mantenimiento	,214	5	,200 <sup>*</sup>	,942	5	,681
Utilidad Tributaria	,196	5	,200 <sup>*</sup>	,947	5	,715

a. Corrección de significación de Lilliefors

Para llevar a cabo el procesamiento estadístico inferencial, se procedió a realizar la prueba de normalidad de los datos que corresponde a los gastos de mantenimiento y la Utilidad Tributaria, obteniendo los siguientes resultados:

Para los datos de los gastos de mantenimiento tuvieron un p valor de 0.681, valor mayor al 0.05 de significancia lo cual indica que los datos son normales.

Para los datos de la utilidad tributaria tuvieron un p valor de 0.715, valor mayor al 0.05 de significancia lo cual indica que los datos son normales.

La prueba estadística a aplicar es T-Student

Tabla 26  
*T-Student*

Prueba de muestras emparejadas								
	Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilat eral)
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
				Inferior	Superior			
Utilidad tributaria correcta – Utilidad tributaria incorrecta	298,64000	113,97845	50,97271	157,11706	440,16294	5,54	4	,004

Decisión: como el  $P\_valor = sig\ 0.004 \leq 0.05$  se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ .

#### Conclusión

Al 95% de confianza se concluye que: El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la utilidad Tributaria en las pequeñas minerías.

## VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 6.1 Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

Para la Hipótesis Específica N°1: La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el Impuesto a la Renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

Teniendo en cuenta la tabla 2 (véase pág.53) y figura 1, la empresa realizó gastos reparables que consideró como deducibles, los cuales generaron una utilidad tributaria incorrecta cuyos importes fueron: S/ 1,794,115, S/ 2,197,039, S/ 1,167,508, S/ 1,423,845, S/ 1,577,506, del 2015 al 2019 respectivamente, estos gastos considerados como deducibles fueron los gastos de mantenimiento preventivo de carreteras de acceso a la planta minera, estos gastos de mantenimiento son realizados por la empresa para quedar bien y estar en paz con las comunidades cercanas a la planta minera, con el objetivo de que los pobladores puedan tener un carretera por donde transitar e incluso estos mantenimientos de carreteras beneficia a otras empresas ya que por esta misma carretera transitan las unidades de otras empresa, por ende, según el Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, inciso d) Actos de Liberalidad, son considerados como gastos reparables, generando un erróneo cálculo de la Utilidad Tributaria lo cual repercutió en el resultado del Impuesto a la Renta, según la tabla 5 (véase pág. 56) y figura 4, observamos el impuesto a la renta incorrecto cuyos importes fueron: S/ 502,352, S/ 615,171, S/ 344,415, S/ 420,034, S/ 465,364 para los años investigados, los cuales fueron declarados en la Declaración Anual ante SUNAT, por los motivos expuesto de cómo y por qué se han realizado los gastos de mantenimiento preventivo de carreteras y teniendo en cuenta el Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, inciso d), validamos que dichos gastos de mantenimiento debieron considerarse como gastos reparables, por ende, comprobamos que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el impuesto a la renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

Así mismo los resultados estadísticos demostraron a través de la tabla 21 (véase pág.73) que existe una correlación alta entre los gastos de mantenimiento e

Impuesto a la Renta. En consecuencia, según la tabla 22 (véase pág. 73), con la prueba de pruebas emparejadas, y con un grado de significación de  $0.005 < 0.05$  según la prueba de t-student, se valida la hipótesis planteada en la investigación de que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el impuesto a la renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

Para la Hipótesis Específica N°2: La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías.

Teniendo en cuenta la tabla 8 (véase pág.59) y figura 7, observamos la utilidad operativa incorrecta para los años investigados los cuales fueron: S/ 1,707,083, S/ 2,119,898, S/ 1,042,250, S/ 1,135,707 y S/ 1,487,408, los cuales como mencionamos en la hipótesis específica anterior, esto se originó ya que la empresa realizó gastos de mantenimiento preventivo de carreteras de acceso a planta minera, los cuales consideró como deducibles, ya que, según el Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, inciso d) Actos de Liberalidad, son considerados como tal, a su vez observamos el margen de utilidad operativa que fue: 13.22%, 13.21%, 6.64%, 7.38% y 10.16%, respectivamente, lo cual nos indica que si bien los márgenes son aceptables, podrían verse afectados por la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento. En la tabla 11 (véase pág. 62) y figura 10, observamos la utilidad neta que se ha calculado de forma incorrecta para los años 2015-2019, los cuales fueron: S/ 1,207,316, S/ 1,511,443, S/ 723,797, S/ 809,897 y S/ 1,022,887, a su vez se calculó el margen de utilidad neta los cuales fueron: 9.35%, 9.42%, 4.61%, 5.26% y 6.99%, respectivamente, lo cual es afectado por los gastos de mantenimiento preventivo ya que al demostrarse en la hipótesis específica 1 que se obtuvo un erróneo cálculo del impuesto a la renta, alteraría el resultado de la utilidad neta, a su vez el costo de venta se ve afectado, debido a que la empresa consideró los gastos de mantenimiento como costo de producción (deducible), lo cual al realizar una proyección didáctica, se verá afectado tanto la utilidad operativa como la utilidad

neta, mostrando una nueva utilidad en el estado de resultados integrales, por ende, comprobamos que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías.

Así también los resultados estadísticos demostraron según la tabla 24 (véase pág.75) aplicando las pruebas de muestras emparejadas y con un grado de significación de  $0.004 < 0.05$  según la prueba de T-Student, que se rechaza la hipótesis planteada en la investigación de que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías

Para la Hipótesis General: El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la Utilidad Tributaria en las pequeñas minerías.

Según los resultados de la tabla 14 (véase pág.65) y figura 13, se observó el detalle de los elementos del costo de mantenimiento de acceso a planta, conformado por materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación, de los años 2015 al 2019, lo que significa que los costos de mantenimiento fueron aumentando año a año, los cuales fueron considerados como costo de producción afectando el costo de venta. Según los resultados de la tabla 15 (véase pág.66) y figura 14, se observó el importe total del costo de mantenimiento año a año, los cuales fueron S/ 91,640, S/ 112,805, S/ 133,640, S/ 177,070 y S/ 236,085 respectivamente, mostrando que los costos de mantenimiento de acceso a planta se fueron incrementando de forma progresiva, por la cantidad de mantenimientos realizados en el año y por el incremento de precios para su realización, lo cual se consideró como un gasto deducible y debió considerarse como gasto de reparable según el Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, inciso d). Según los resultados de la tabla 16 (véase pág.67) figura 15, se observó la utilidad tributaria incorrecta es decir considerando los gastos de mantenimiento como deducible, cuyos montos fueron: S/ 1,794,115, S/ 2,197,039, S/ 1,167,508, S/ 1,423,845 y S/ 1,577,506 respectivamente, el cual

al realizar una proyección didáctica de considerar los gastos de mantenimiento como gastos reparables mostrada en la misma tabla se observó que la utilidad tributaria sufre un incremento considerable, por ende, comprobamos que el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la Utilidad Tributaria en las pequeñas minerías.

Haciendo un análisis más detallado de los tres elementos del costo de producción, se observa según la tabla 17 (véase pág. 68) y figura 16, que el material más representativo de la materia prima directa es el material a granel que se usa para llenar las pistas y así afirmarlas para que quede compacta y representa más del 50% del total de la materia prima directa. Analizando la mano de obra directa, respecto a ello, según la tabla 18 (véase pág. 69) y figura 17, el costo más representativo es la remuneración de los operarios de suelo que son aquellos que usan lampa, pico, carretilla y otras herramientas manuales que representan aproximadamente el 45% en promedio del total de la mano de obra directa. También analizando los gastos indirectos de fabricación o servicio según la tabla 19 (véase pág. 70) y figura 18, se observa que el gasto más representativo es el consumo de la gasolina y petróleo que se usa en las maquinarias y unidades de transporte que se usan para el mantenimiento de las carreteras alcanzando un porcentaje aproximado del 50% respecto al total de los gastos indirectos. Finalmente, según la tabla 20 (véase pág. 71) y figura 19 se muestra la incidencia de los gastos de mantenimiento reparables respecto al Impuesto a la Renta, siendo el impuesto por regularizar de la siguiente manera: S/ 27,034, S/ 33,277, S/ 39,424, S/ 52,236, S/ 69,645 soles respectivamente para los años 2015 al 2019, acumulando a la fecha un impuesto por pagar de S/ 221,616 soles más las multas y la actualización de intereses a la fecha de pago.

Finalmente, según la tabla 26 (véase pág.77) el estadístico de prueba de muestras emparejadas (prueba de T-Student) obtuvo un grado de significación de  $0.004 < 0.05$ , motivo por el cual se valida la hipótesis planteada en la investigación de que el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la utilidad tributaria en las pequeñas minerías

## 6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares

### 6.2.1 Hipótesis Específica N°1 con otros estudios similares

La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el Impuesto a la Renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

Los resultados del estudio demostraron que “La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el Impuesto a la Renta de manera errónea en las pequeñas minerías” y fue contrastada a través de los resultados obtenidos en el punto 6.1, los cuales presenta la utilidad tributaria considerada para el cálculo del impuesto para el periodo de la investigación y se ha observado que existe un incremento de la utilidad tributaria originadas por los gastos de mantenimiento (gastos reparables), además se presenta el impuesto a la renta declarado para los años 2015 al 2019, los cuales han sido calculados de forma errada. Para Escalante et al. (2019d), concluyeron “que el cálculo del impuesto a la renta anual de los periodos 2016 y 2017 de la empresa Scobel Corporation SAC, no es correcto, por la errónea aplicación de los gastos no deducibles, esto debido a que no se realizó la verificación en la determinación realizada del impuesto a la renta, guiándose en el artículo 37° de la LIR”. Por otro lado, Valencia y Vicente (2017c), también concuerdan con nuestros resultados al concluir “que los gastos no deducibles tributariamente tienen una incidencia negativa en el impuesto a la renta a pagar, esto se concluye observando que el promedio del impuesto a la renta a pagar de S/ 5 575 se incrementó a S/8 389 al considerar los gastos no deducibles en la base del cálculo del impuesto, siendo el incremento porcentual de 50.48%”.

Por lo establecido podemos corroborar que dichos resultados se respaldan con nuestras hipótesis ya que concuerda con nuestros resultados, así pues, la no verificación del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta genera una errónea aplicación de los gastos reparables, en nuestro caso, los gastos de mantenimiento de acceso a planta los cuales determinaron erróneamente el Impuesto a la Renta.

En consecuencia, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta, ocasiona calcular el impuesto a la renta de manera errónea en las pequeñas minerías.

#### 6.2.2 Hipótesis Específica N°2 con otros estudios similares.

La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta, origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías.

Los resultados del estudio demostraron que “La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta, origina que el estado de resultados integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías” y fue contrastada a través de los resultados obtenidos en el capítulo 6.1, se presenta el efecto del margen de utilidad operativa y neta, a su vez mostramos los importes de utilidad operativa y utilidad neta el cual ha sido afectado por el incremento de los gastos de mantenimientos (gastos reparables). En el trabajo de Escalante et al. (2019d), concluyen “que el Estado de Resultados de la empresa Scobel Corporation SAC, se vio afectado en su formulación por la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles, que pueden tener los terceros de los Estados Financieros presentados”. En la investigación de Grados (2018c) concluye “que se puede evidenciar a que la empresa no está aplicando correctamente un buen análisis en cuanto a que desembolsos de dinero deben ser considerados como gastos deducibles, por lo tanto, los gastos no deducibles están influyendo desfavorablemente en la rentabilidad”.

Por lo establecido podemos corroborar que dichos resultados se respaldan con nuestras hipótesis, ya que concuerda con nuestros resultados al indicar que los gastos no deducibles (en nuestro caso los gastos de mantenimiento) influyen desfavorablemente en la rentabilidad de la empresa al reflejarse en el Estado de Resultados Integrales.

En consecuencia, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta,

origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías.

### 6.2.3 Hipótesis General con otros estudios similares

El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la Utilidad Tributaria en las pequeñas minerías.

Los resultados del estudio demostraron que “El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la Utilidad Tributaria en las pequeñas minerías” y fue contrastado a través de los resultados obtenidos en el capítulo 6.1., en donde observamos el incremento de la utilidad tributaria originado por el incremento de las adiciones no consideradas. En el trabajo de Escalante et al. (2019d) apoya nuestra hipótesis al concluir que “la utilidad tributaria de la empresa Scobel Corporation SAC sufrió una disminución debido a la incorrecta aplicación de los gastos no deducibles de los periodos 2016 y 2017 como son los gastos de movilidad y personales, esto debido al desconocimiento del área contable en los límites que pudieron ser aceptados como gastos para la empresa”.

Por lo establecido podemos corroborar que dichos resultados se respaldan con nuestra hipótesis, ya que al registrar de manera correcta los gastos de mantenimiento considerados gastos no deducibles o gastos reparables, se incrementará la Utilidad Tributaria.

### 6.3 Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes

Esta investigación se ha fundamentado en no ser un plagio de otro autor, es un trabajo inédito y auténtico, orientado a la aplicación del correcto registro de los gastos reparables de acceso a planta para mejorar la utilidad tributaria.

Para la investigación se han utilizado datos que fueron autorizados por la empresa Compañía Minera Sayarumi SAC ubicada en Urb. Las Flores, distrito de San Juan de Lurigancho, departamento de Lima.

Según el Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 16 de julio del 2019, se ha cumplido, en el artículo 4°, como lo señala, que: “El cumplimiento del presente código es obligatorio por todos los docentes, estudiantes, graduados, investigadores en general, autoridades y personal administrativo de la UNAC; así como, de sus diferentes unidades, institutos y centros de investigación”.

Así mismo, en el artículo 8° se menciona lo siguiente: “Los principios éticos de investigador de la UNAC, son: 1) Probidad, 2) El profesionalismo, 3) La transparencia, 4) La objetividad, 5) La igualdad, 6) El compromiso, 7) La honestidad, 8) La confidencialidad, 9) Independencia, 10) Diligencia, 11) Dedicación”.

Finalmente, para la realización del presente trabajo de investigación se siguieron las pautas establecidas en la directiva N° 013-2018-R “Protocolos de proyecto e informe final de investigación de pregrado, posgrado, docentes, equipos, centros e institutos de investigación”, vigente desde el año 2018.

## CONCLUSIONES

- A. Se determinó, en base a los resultados descriptivos obtenidos en la investigación, que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta, ocasiona calcular el Impuesto a la Renta de manera errónea en la Compañía Minera Sayarumi SAC; así mismo, la prueba inferencial de los datos del Impuesto a la Renta, obtuvo un “p” valor de 0.005 de significancia bilateral siendo menor a 0.05, por ende se rechaza la hipótesis nula, en consecuencia, se sostiene que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta, ocasiona calcular el Impuesto a la Renta de manera errónea en las pequeñas minerías, debido a que sufrió una disminución al considerar los gastos de mantenimiento realizados en los periodos 2015-2019, por ende, se ha declarado de forma errónea, ya que por desconocimiento no se aplicó correctamente las normas establecidas para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta.
- B. Se estableció, en base a los resultados descriptivos obtenidos en la investigación, que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta, origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en la Compañía Minera Sayarumi SAC; así mismo, la prueba inferencial de los datos del Estado de Resultados, obtuvo un “p” valor de 0.004 de significancia bilateral siendo menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula, en consecuencia, se sostiene que la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta, origina que el Estado de Resultados Integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías, debido a la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento, que al ser calculados como deducibles, afectaron el cálculo del Impuesto a la Renta, además del costo de ventas, ya que los gastos de mantenimiento se consideraron como costo de producción, por ende, alteró el Estado de Resultados Integrales en los periodos 2015-2019.

C. Se estableció, en base a los resultados descriptivos obtenidos en la investigación, que el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la Utilidad Tributaria en las pequeñas minerías en la Compañía Minera Sayarumi SAC; así mismo, la prueba inferencial de los datos de la Utilidad Tributaria, obtuvo un “p” valor de 0.004 de significancia bilateral siendo menor a 0.05, se rechaza la hipótesis nula, en consecuencia, se sostiene que el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la Utilidad Tributaria en las pequeñas minerías, debido que al considerar los gastos de mantenimiento de manera correcta, es decir, como gastos reparables, comparada con la Utilidad Tributaria declarada anteriormente, genera este incremento mencionado en los periodos 2015-2019.

## RECOMENDACIONES

- A. A la gerencia coordinar con el área contable para que se realice un correcto registro de los gastos de mantenimiento y repararlos, ya que al repararlos se sincera la base imponible tributaria y se determina un Impuesto a la Renta correcto, tal como se observa en la tabla 6 (véase pág. 57). De igual manera, considerar en las adiciones tributarias, tal como se observa en la tabla 3 (véase pág. 54), estos gastos de mantenimiento que son reparables según el artículo 44 de la Ley del impuesto a la renta por ser consideradas actos de liberalidad, los cuales, si se aplican de forma incorrecta, alterarán el impuesto a la renta a pagar.
- B. A la gerencia coordinar con el contador, para verificar y exponer los estados financieros de la empresa periódicamente, con la finalidad de analizar conjuntamente si la utilidad neta del ejercicio es la correcta, para así evitar errores como es el caso de la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta (gastos reparables) ya que al haber declarado un incorrecto Impuesto a la Renta genera una errónea presentación del estado de resultados integrales.
- C. Se recomienda a la gerencia que la empresa realice capacitaciones permanentes al personal contable en materias tributarias, para que conozcan qué gastos son reparables y cuáles no, según la ley del Impuesto a la Renta (artículo 37° y 44°), el cual en este caso los gastos de mantenimiento según el artículo 44° de la ley del impuesto a la renta, deben considerarse como actos de liberalidad de dinero. Con la finalidad de declarar una correcta utilidad tributaria, lo cual es muy importante y vital para el cálculo del impuesto a la renta.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Pareja, T. G. (2017). *IMPACTO DE GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA TASA EFECTIVA DE IMPUESTO A LA RENTA. CASO BEBIDAS S.A. PERIODOS 2014-2016*. Guayaquil: Repositorio Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30177/1/Impacto%20de%20gastos%20no%20deducibles%20en%20la%20tasa%20efectiva%20de%20impuesto%20a%20la%20renta%20Caso%20Bebidas%20SA.pdf>
- Alfaro Esparza, A. (7 de agosto de 2014). *Gastos de mantenimiento de carreteras : ¿ Deducible ?* Obtenido de Blog de Andrés Alfaro: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/pagarmenos/2014/08/07/gastos-de-mantenimiento-de-carreteras-deducible/>
- Álvarez, J. L. (26 de septiembre de 2018). *¿Qué es la utilidad fiscal y cómo se calcula?* Obtenido de elContribuyente.
- Arriola Vizcañano, A. (2003). *Derecho Fiscal Recargos*. Obtenido de Diccionario Jurídico: <http://diccionariojuridico.mx/definicion/recargos/>
- Bernal Torres, C. A. (2010a). *Metodología de la Investigación*. Universidad de La Sabana, Colombia. La Sabana: Pearson. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bernal Torres, C. A. (2010b). *Metodología de la Investigación*. Universidad de La Sabana, Colombia. La Sabana: Pearson. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bernal Torres, C. A. (2010c). *Metodología de la Investigación*. Universidad de La Sabana. La Sabana: Pearson. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Calvillo-Valdez, O. D., & Moreno-Vázquez, P. (2018). El Mantenimiento Productivo Total “TPM” como factor para el aumento de la productividad y el nivel de aceptación del producto terminado. *Revista de Ingeniería Industrial*, 9. Obtenido de [https://www.ecorfan.org/republicofperu/research\\_journals/Revista\\_de\\_Ingenieria\\_Industrial/vol2num3/Revista\\_de\\_Ingenier%c3%ada\\_Industrial\\_V2\\_N3\\_1.pdf](https://www.ecorfan.org/republicofperu/research_journals/Revista_de_Ingenieria_Industrial/vol2num3/Revista_de_Ingenier%c3%ada_Industrial_V2_N3_1.pdf)

- Carrero, E. (12 de junio de 2018). *¿Qué técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizo? Investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Obtenido de TODOSOBRETESIS: [https://todosobretesis.com/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/#Tecnicas\\_e\\_Instrumentos\\_de\\_recoleccion\\_de\\_datos\\_segun\\_autores](https://todosobretesis.com/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/#Tecnicas_e_Instrumentos_de_recoleccion_de_datos_segun_autores)
- Carrillo, M. (15 de abril de 2017). *Cuando un gasto resulta deducible para las empresas?* Obtenido de Abogado tributarista Miguel Carrillo: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2017/04/15/cuando-un-gasto-resulta-deducible-para-las-empresas/>
- CERTUS. (9 de febrero de 2021). *¿Qué es el impuesto a la renta y cuáles son sus categorías?* Obtenido de CERTUS: <https://www.certus.edu.pe/blog/que-es-impuesto-renta/#%C2%BFQue-es-el-impuesto-sobre-la-renta>
- Consultor Especializado. (SEP de 2019). *MANTENIMIENTO PREVENTIVO VS CORRECTIVO*. Obtenido de DATADEC: <https://www.datadec.es/blog/mantenimiento-preventivo-vs-correctivo>
- De Aguiar, M. (2016). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*. Obtenido de SaberMetodología: <https://sabermetodologia.wordpress.com/2016/02/15/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/>
- Diccionario panhispánico. (s.f.). *contingencia fiscal*. Obtenido de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/contingencia-fiscal>
- Diccionario panhispánico. (s.f.). *liberalidad*. Obtenido de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/liberalidad>
- Editorial el Mar. (13 de febrero de 2018). *Diferencias entre el resultado contable y el fiscal: todo lo que necesitas saber sobre los ajustes extracontables*. Obtenido de Centro de Estudios Financieros-Fiscal Impuestos: <https://www.fiscal-impuestos.com/diferencias-entre-resultado-contable-fiscal-necesitas-saber-ajustes-extracontables.html>
- Editorial Etecé. (16 de julio de 2021). *Costos de producción*. Obtenido de concepto: <https://concepto.de/costos-de-produccion/>
- Effio Pereda, F. (Noviembre de 2018). Tributos que afectan las actividades empresariales: contabilización y deducción tributaria. *REVISTA INSTITUCIONAL*, 57. Obtenido de [https://issuu.com/abel\\_hv/docs/noviembre2018](https://issuu.com/abel_hv/docs/noviembre2018)
- ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA . (FRIDAY de NOVEMBER de 2010). *El Margen de Utilidad Operativa. Un ejemplo peruano*. Obtenido de Ciencia de la Economía:

<https://cienciaeconomica.blogspot.com/2010/11/el-margen-de-utilidad-operativa-un.html>

Escalante Coz, M. V., Huapaya Luque, D. C., & Perez Gomez, X. A. (2019a). *LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC, PERIODO: 2016-2017*. Callao: Repositorio Universidad Nacional del Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/4579/ESCALANTE%2cHUAPAYA%20Y%20PEREZ%20gomez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Escalante Coz, M. V., Huapaya Luque, D. C., & Perez Gomez, X. A. (2019b). *LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC, PERIODO: 2016-2017*. Callao: Repositorio Universidad Nacional del Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/4579/ESCALANTE%2cHUAPAYA%20Y%20PEREZ%20gomez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Escalante Coz, M. V., Huapaya Luque, D. C., & Perez Gomez, X. A. (2019c). *LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LA*. Callao: Repositorio Universidad Nacional del Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/4579/ESCALANTE%2cHUAPAYA%20Y%20PEREZ%20gomez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Escalante Coz, M. V., Huapaya Luque, D. C., & Perez Gomez, X. A. (2019d). *LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LA EMPRESA SCOBEL CORPORATION SAC, PERIODO: 2016-2017*. Callao: Repositorio Universidad Nacional del Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/4579/ESCALANTE%2cHUAPAYA%20Y%20PEREZ%20gomez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Grados Dominguez, G. Y. (2018a). *LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DEL PERU: A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE, 2015*. Chimbote: Repositorio Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3872/GASTOS\\_NO\\_DEducibles\\_REntabilidad\\_Grados\\_Dominguez\\_Gerson\\_Yer.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3872/GASTOS_NO_DEducibles_REntabilidad_Grados_Dominguez_Gerson_Yer.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Grados Dominguez, G. Y. (2018b). *LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DEL PERU: A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE, 2015*. Chimbote: Repositorio Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Obtenido de

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3872/GASTOS\\_NO\\_D  
EDUCIBLES\\_RENTABILIDAD\\_GRADOS\\_DOMINGUEZ\\_GERSON\\_YER.pdf?sequence=1&is  
Allowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3872/GASTOS_NO_D<br/>EDUCIBLES_RENTABILIDAD_GRADOS_DOMINGUEZ_GERSON_YER.pdf?sequence=1&is<br/>Allowed=y)

- Grados Dominguez, G. Y. (2018c). *LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DEL PERU: A&L MODA S.A.C. CHIMBOTE, 2015*. Chimbote: Repositorio Universidad Católica Los Angeles Chimbote.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014a). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014b). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- Lozada, J. (2014). Investigación Aplicada. *Dialnet*, 3(1), 47-50. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Mangandi Ortiz, J. A. (2006). *COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES EN LAS EMPRESAS COMERCIALES, ANÁLISIS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD*. Guatemala: Repositorio Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_0483.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_0483.pdf)
- Marquez, M. (15 de junio de 2018). *Qué son las diferencias temporales*. Obtenido de Contador Contado: <https://contadorcontado.com/2018/06/15/que-son-las-diferencias-temporales/>
- Marroquín Peña, R. (2012a). *SESIÓN N° 04 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Repositorio Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Obtenido de PROGRAMA DE TITULACIÓN 2012: [http://www.une.edu.pe/Sesion04-Methodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.une.edu.pe/Sesion04-Methodologia_de_la_investigacion.pdf)
- Marroquín Peña, R. (2012b). *SESIÓN N° 04 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. Repositorio Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. Obtenido de PROGRAMA DE TITULACIÓN 2012: [http://www.une.edu.pe/Sesion04-Methodologia\\_de\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.une.edu.pe/Sesion04-Methodologia_de_la_investigacion.pdf)
- Merizalde Cárdenas, K. M. (2016). *ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA*. Quito: Repositorio Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12995/TRABAJO%20DE%20TITULACION%20MISHELL%20MERIZALDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (s.f.). *Tributos Internos*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/tributos-internos>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *DECLARACIÓN JURADA*. Obtenido de MANUALES PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL N° 5: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/migl/metas/5\\_declaracion\\_jurada.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/5_declaracion_jurada.pdf)
- Moreano Valdivia, C. (29 de abril de 2015). *Infracciones y Sanciones Tributarias*. Obtenido de LXX SEMINARIO DE DERECHO TRIBUTARIO: [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXXIX\\_dcho\\_tributario\\_present.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXXIX_dcho_tributario_present.pdf)
- Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC1). (s.f.). Presentación de Estados Financieros. NIC 1. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_public/con\\_nor\\_co/vigentes/nic/1\\_NIC.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/1_NIC.pdf)
- Panta, O. (4 de junio de 2018a). *Diferencia entre Utilidad Contable y Utilidad Tributaria*. Obtenido de El Blog del Contador.pe: <https://elblogdelcontador.com/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria/>
- Panta, O. (4 de junio de 2018b). *Diferencia entre Utilidad Contable y Utilidad Tributaria*. Obtenido de ELBLOGDELCONTADOR.pe: <https://elblogdelcontador.com/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria/>
- Reyna, M. (6 de agosto de 2017). *La utilidad contable y la utilidad fiscal. Sus diferencias*. Obtenido de Reflexiones del Derecho Administrativo y Fiscal: <https://derechofiscalyadministrativo.wordpress.com/2017/08/06/la-utilidad-contable-y-la-utilidad-fiscal-sus-diferencias/>
- Riquelme, M. (12 de noviembre de 2021). *¿Qué son los costos de mantenimiento?* Obtenido de WEB y empresas: <https://www.webyempresas.com/que-son-los-costos-de-mantenimiento/>
- Rodriguez Figueredo, E. (2017). *REPAROS TRIBUTARIOS Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LEON S.A.C PERIODO 2016*. Huanuco: Repositorio Universidad de Huánuco. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/84497038.pdf>
- Rombiola, N. (11 de JULIO de 2010). *Gastos no deducibles*. Obtenido de Los Impuestos: <https://losimpuestos.com.mx/gastos-no-deducibles/>

- Salazar López, B. (18 de agosto de 2017a). *Elementos del costo*. Obtenido de ABCFINANZAS.COM: <https://abcfinanzas.com/administracion-financiera/elementos-del-costo/>
- Salazar López, B. (18 de agosto de 2017b). *Elementos del costo*. Obtenido de ABCFINANZAS.COM: <https://abcfinanzas.com/administracion-financiera/elementos-del-costo/>
- Salazar López, B. (18 de agosto de 2017c). *Elementos del costo*. Obtenido de ABCFINANZAS.COM: <https://abcfinanzas.com/administracion-financiera/elementos-del-costo/>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (s.f.). *Gastos No deducibles*. Lima: DECLARA Y PAGA RENTA 2020. Obtenido de <https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles>
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (s.f.). DECRETO SUPREMO Nº 179-2004-EF. Lima, Lima, Perú. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_renta179.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf)
- Torres, M. (27 de enero de 2020a). *Principales Gastos No deducibles para el Impuesto a la Renta*. Obtenido de Noticiero Contable: <https://www.noticierocontable.com/gastos-no-deducibles-impuesto-renta/>
- Torres, M. (27 de enero de 2020b). *Principales Gastos No deducibles para el Impuesto a la Renta*. Obtenido de Noticiero Contable: <https://www.noticierocontable.com/gastos-no-deducibles-impuesto-renta/>
- Valencia Herrera, M. M., & Vicente Condori, S. N. (2017a). "GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE EN LA EMPRESA FIORE INTERNACIONAL SAC, LIMA 2017". Lima: Repositorio Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13653/Valencia%20Herrera%20Milagros%20Mary-Vicente%20Condori%20Samanda%20Nataly.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Valencia Herrera, M. M., & Vicente Condori, S. N. (2017b). *GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE EN LA EMPRESA FIORE INTERNACIONAL SAC, LIMA 2017*. Lima: Repositorio Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13653/Valencia%20Herrera%20Milagros%20Mary-Vicente%20Condori%20Samanda%20Nataly.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

- Valencia Herrera, M. M., & Vicente Condori, S. N. (2017c). *GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE EN LA EMPRESA FIORE INTERNACIONAL SAC, LIMA 2017*. Lima: Repositorio Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13653/Valencia%20Herrera%20Milagros%20Mary-Vicente%20Condori%20Samanda%20Nataly.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Vanoni, A. (2016). *LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA*. Guayaquil: Repositorio UNIVERSIDAD LAICA "VICENTE ROCAFUERTE" DE GUAYAQUIL. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>
- Villar Aranda, A. (s.f.). *ADICIONES Y DEDUCCIONES TRIBUTARIOS EN LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL (Rentas Empresariales) - PARTE IV (GASTOS RECREATIVOS)*. Obtenido de NubeCont: <https://nubecont.com/adiciones-y-deducciones-tributarios-en-la-declaracion-jurada-anual-rentas-empresariales-parte-iv-gastos-recreativos>
- Westreicher, G. (07 de septiembre de 2018). *Margen neto*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/margen-neto.html>
- Wikiteka. (3 de mayo de 2016). *Que es utilidad tributaria*. Obtenido de Wikiteka: <https://www.wikiteka.com/apuntes/utilidad-tributaria/>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1. Matriz de Consistencia

Título: "LOS GASTOS REPARABLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LAS PEQUEÑAS MINERÍAS: CASO CIA. MINERA SAYARUMI SAC"

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis	VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	Índice	Metodología	Técnica e Instrumentos
<i>Problema general</i>	<i>Objetivo general</i>	<i>Hipótesis general</i>	Independiente:				Tipo de investigación es Aplicada. Método de investigación: Hipotético-Deductivo; de enfoque cuantitativo, Diseño: No-experimental. Población: Empresa Compañía Minera Sayarumi SAC y sus estados financieros.	Técnica: Análisis de información documentaria. Instrumentos: Fichas bibliográficas. Análisis de datos estadísticos: Se usará el SPSS versión 25 y cuadros en Excell.
¿Qué genera el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta en la utilidad tributaria en las pequeñas minerías?	Determinar el incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta en la utilidad tributaria en las pequeñas minerías.	El incorrecto registro de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona un incremento en el cálculo de la utilidad tributaria en las pequeñas minerías.	<b>GASTOS DE MANTENIMIENTO</b>	1. costo de producción	importe de costo de mantenimiento	Valor monetario		
				2: gastos de mantenimiento preventivo	materiales, mano de obra y gastos indirectos	Valor monetario		
<i>Problemas específicos</i>	<i>Objetivos específicos</i>	<i>Hipótesis específicas</i>	Dependiente				Muestra: No existe muestra por tratarse de un estudio de caso. Lugar de estudio: instalaciones de la empresa..	
¿La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta determina un erróneo cálculo del impuesto a la renta de las pequeñas minerías?	Establecer si la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta determina un erróneo cálculo del impuesto a la renta de las pequeñas minerías	La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta ocasiona calcular el impuesto a la renta de manera errónea en las pequeñas minerías	<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	1 Impuesto a la renta	Adiciones y Deducciones	Valor monetario		
¿La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta determina una errónea presentación del estado de resultados integrales?	Establecer si la incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta determina una errónea presentación del estado de resultado integrales en las pequeñas minerías	La incorrecta aplicación de los gastos de mantenimiento de acceso a planta origina que el estado de resultados integrales sea mostrado con errores en las pequeñas minerías		2 Estado de resultados integrales	Margen de utilidad operativa Margen de utilidad neta	Valor monetario y porcentual		

## ANEXO 2. Instrumentos Validados

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO

N°	Dimensión/ indicador/índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Costo de Producción							
	Importe de costo de mantenimiento							
	Valor monetario del importe de costo de mantenimiento	X		X		X		
2	Gastos de Mantenimiento Preventivo							
	Materiales							
	Valor monetario de los materiales	X		X		X		
	Mano de obra							
	Valor monetario de la mano de obra	X		X		X		
	Gastos indirectos							
	Valor monetario de los gastos indirectos	X		X		X		

Aplicable [ X ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

Observaciones: Precisar si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad SI EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN: APLICABLE

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. CPC. Walter Victor Huertas Niquen

DNI: 06189783

Especialidad del validador: Maestría en Contabilidad

Callao, 8 de noviembre de 2021

\*Pertinencia: El indicador corresponde al concepto teórico formulado.

\*Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador



Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA UTILIDAD TRIBUTARIA

N°	Indicador/índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Impuesto a La Renta							
	Adiciones							
	Valor monetario de las adiciones	X		X		X		
	Deducciones							
	Valor monetario de las deducciones	X		X		X		
2	Estado de Resultados Integrales							
	Margen de Utilidad Operativa							
	Valor porcentual de las utilidad operativa	X		X		X		
	Margen de Utilidad Neta							
	Valor porcentual de las utilidad neta	X		X		X		

Aplicable [ X ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

Observaciones: Precisar si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad SI EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN: APLICABLE

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. CPC. Walter Victor Huertas Niquen

DNI: 06189783

Especialidad del validador: Maestría en Contabilidad

Callao, 8 de noviembre de 2021

\*Pertinencia: El indicador corresponde al concepto teórico formulado.

\*Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador



Firma del Experto Informante



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
 CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO

N°	Dimensión/ indicador/índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Costo de Producción							
	Importe de costo de mantenimiento							
	Valor monetario del importe de costo de mantenimiento	X		X		X		
2	Gastos de Mantenimiento Preventivo							
	Materiales							
	Valor monetario de los materiales	X		X		X		
	Mano de obra							
	Valor monetario de la mano de obra	X		X		X		
	Gastos indirectos							
	Valor monetario de los gastos indirectos	X		X		X		

Aplicable [ X ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

Observaciones: Precisar si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad SI EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN: APLICABLE

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mgtr. / Lic. Efraín Pablo De La Cruz Gaona

DNI: 08510971

Especialidad del validador: Maestría en Contabilidad

Callao, 8 de noviembre de 2021

\*Pertinencia: El indicador corresponde al concepto teórico formulado.

\*Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador

  
 Firma del Experto Informante

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
 CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA UTILIDAD TRIBUTARIA

N°	Indicador/índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Impuesto a La Renta							
	Adiciones							
	Valor monetario de las adiciones	X		X		X		
	Deducciones							
	Valor monetario de las deducciones	X		X		X		
2	Estado de Resultados Integrales							
	Margen de Utilidad Operativa							
	Valor porcentual de las utilidad operativa	X		X		X		
	Margen de Utilidad Neta							
	Valor porcentual de las utilidad neta	X		X		X		

Aplicable [ X ]

Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

Observaciones: Precisar si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad SI EL INSTRUMENTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TEMÁTICOS Y METODOLÓGICOS PARA SU APLICACIÓN: APLICABLE

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mgtr. / Lic. Efraín Pablo De La Cruz Gaona

DNI: 08510971

Especialidad del validador: Maestría en Contabilidad

Callao, 8 de noviembre de 2021

\*Pertinencia: El indicador corresponde al concepto teórico formulado.

\*Relevancia: El indicador es apropiado para representar al componente específico del constructo.

\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del indicador

  
 Firma del Experto Informante

### ANEXO 3. Base de datos

Título: "LOS GASTOS REPARABLES Y LA UTILIDAD TRIBUTARIA EN LAS PEQUEÑAS MINERÍAS, CASO: CIA. MINERA SAYARUMI SAC"

PERIODO	GASTOS DE MANTENIMIENTO (X)				UTILIDAD TRIBUTARIA (Y)									
	H. G.				HE1							HE2		
	GASTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			COSTO DE PRODUCCION	IMPUESTO A LA RENTA								Estado de resultados integrales	
	Materiales directos	Mano de obra directa	Gastos indirectos de fabricacion	Importe del costo de mantenimiento	RESULTADOS ANTES DE PART REAL	ADICIONES	UTILIDAD TRIBUTARIA DECLARADA	UTILIDAD TRIBUTARIA CONSIDERANDO	IMPUESTO A LA RENTA PAGADO	IMPUESTO A LA RENTA CONSIDERANDO	DIFERENCIA IMPUESTO A LA RENTA	Margen de utilidad operativa	Margen de utilidad neta	
Valor monetario	Valor monetario	Valor monetario	Valor monetario	Valor monetario	Valor monetario	Valor monetario	Valor monetario	Valor monetario	Valor monetario	Valor monetario	Valor porcentual	Valor porcentual		
2015	45,820	32,074	13,746	91,640	1,709,668	84,447	1,794,115	1,977,395	502,352	553,671	51,319	13.22%	9.35%	
2016	56,403	39,482	16,921	112,805	2,126,614	70,425	2,197,039	2,422,649	615,171	678,342	63,171	13.24%	9.42%	
2017	64,147	52,120	17,373	133,640	1,068,212	99,296	1,167,508	1,434,788	344,415	423,263	78,848	6.71%	4.61%	
2018	83,223	61,975	31,873	177,070	1,229,931	193,914	1,423,845	1,777,985	420,034	524,506	104,472	7.99%	5.26%	
2019	118,043	82,630	35,413	236,085	1,488,251	89,255	1,577,506	2,049,676	465,364	604,654	139,290	10.16%	6.99%	

## ANEXO 4. Ficha RUC de Compañía Minera Sayarumi S.A.C.

**FICHA RUC : 20492905861**  
**COMPAÑIA MINERA SAYARUMI S.A.C.**

Número de Transacción : 47005209  
CIR - Constancia de Información Registrada

### Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: COMPAÑIA MINERA SAYARUMI S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 20/06/2008
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/07/2008
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0021 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 18/03/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 18/03/2019)

### Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 0899 - EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 6140170
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 940563063
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: msayarumi@gmail.com
Correo Electrónico 2	: -

### Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 0899 - EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P.
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: SAN JUAN DE LURIGANCHO
Tipo y Nombre Zona	: URB. LAS FLORES INDUSTRIAL
Tipo y Nombre Vía	: AV. LOS CLAVELES
Nro	: 636
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

### Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 28/05/2008
Número de Partida Registral	: 12162438
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

## ANEXO 5. Carta de Autorización



**COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI S.A.C.**

Av. Los Claveles N° 636, Urb. Las Flores Industrial - San Juan de Lurigancho - Lima.

E-mail: msayarumi@gmail.com

### CARTA DE AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente la empresa Compañía Minera Sayarumi SAC con RUC N° 20492905861, representada por su Gerente General Dr. Pedro Antonio Beraún Cadenillas y su Apoderado Sr. Jaime Raúl Aristizabal Tupayachi autorizamos acceder a nuestra información y archivos contables al: Sr. Javier Enrique Vila Diaz identificado con DNI 70465977 y a la Srta. Laura Maribel Vila Arque identificada con DNI 48182489.

Considerando que la información a la que los señores tengan acceso, debe ser tratada con discrecionalidad correspondiente y usada únicamente para los fines que estos solicitaron.

Lima, 05 de abril del 2021.

Atentamente,



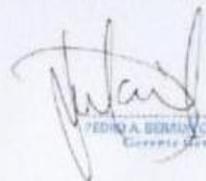
JAIME RAÚL ARISTIZABAL TUPAYACHI  
APODERADO

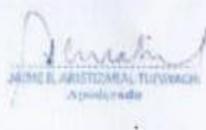
**ANEXO 6. Estados Financieros de Compañía Minera Sayarumi  
S.A.C.**



RUC: 20492905861  
**COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**  
**EXPRESADO EN SOLES**

ACTIVO	2015	PASIVO Y PATRIMONIO	2015
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos	780,511	Sobregiros y Pagarés Bancarios	-
Valores Negociables	-	Cuentas por Pagar Comerciales:	
Cuentas por Cobrar Comerciales:		Terceros	1,551,151
Terceros	2,123,334	Empresas Afiliadas	-
Empresas Afiliadas	-		1,551,151
	2,123,334	Otras Cuentas por Pagar:	
Otras Cuentas por Cobrar:		Remuneraciones y Participaciones por Pagar	27,443
Accionistas y Personal	9,609	Impuestos y Contribuciones Sociales	180,431
Diversas	-	Diversas	29,029
Anticipo a Proveedores	901	Diversas Afiliadas	-
Diversas Afiliadas	-		236,903
	10,510	Porcion Corriente de Dausas a Largo Plazo	-
Existencias:		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1,788,054</b>
Mercaderías		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Productos Terminados a Granel	1,357,246	Provision planes de cierres	90,366
Productos Terminados Molido	-	Deudas a Largo Plazo	-
Materias Primas	-	Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo	-
Suministros Diversos	-	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>90,366</b>
Envases y Embalajes	-		
Total Existencias	1,357,246	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,878,420</b>
Impuestos y Gastos Pagados por Anticipado	151,619	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Pagos a Cuenta Impuesto a la Renta 3ra. Categoría	-	Capital	2,000
Creditos IGV	-	Reservas Legales	-
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4,423,220</b>	Resultados Acumulados	1,481,599
Cargas Diferidas planes de cierres minas	-	Resultados del Ejercicio	1,207,316
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		Perdidas de Ejercicios Anteriores	-
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	167,053	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>2,880,915</b>
Depreciacion Acumulada	-20,938		
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>146,115</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>4,569,335</b>
Activos Intangibles	-		
Amortizacion de Intangibles	-		
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>-</b>		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>146,115</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,569,335</b>		

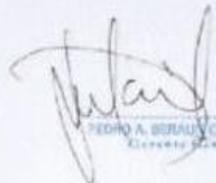
  
 PEDRO A. BERMAN CADENILLAS  
 Gerente General

  
 JAIME B. ARISTIZABAL TUFIWACH  
 Apoderado



RUC: 20492905861  
**COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**  
**EXPRESADO EN SOLES**

ACTIVO	2016	PASIVO Y PATRIMONIO	2016
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos	950,494	Sobregiros y Pagarés Bancarios	380,328
Valores Negociables	-	Cuentas por Pagar Comerciales:	
Cuentas por Cobrar Comerciales:		Terceros	962,840
Terceros	1,437,652	Empresas Afiliadas	-
Empresas Afiliadas	-		962,840
	1,437,652	Otras Cuentas por Pagar:	
Otras Cuentas por Cobrar:		Remuneraciones y Participaciones por Pagar	29,614
Accionistas y Personal	8,750	Impuestos y Contribuciones Sociales	16,561
Diversas	-	Diversas	40,664
Anticipo a Proveedores	887	Diversas Afiliadas	-
Diversas Afiliados	-		86,839
	9,637	Porcion Corriente de Deudas a Largo Plazo	-
Existencias:		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1,430,006</b>
Mercaderías	-	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Productos Terminados a Granel	2,545,628	Provision planes de cierres	106,050
Productos Terminados Molido	-	Deudas a Largo Plazo	-
Materias Primas	-	Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo	-
Suministros Diversos	-		
Envases y Embalajes	-	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>106,050</b>
Total Existencias	2,545,628		
Impuestos y Gastos Pagados por Anticipo	250,283	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,536,056</b>
Pagos a Cuenta Impuesto a la Renta 3ra. Categoría	-	<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Creditos IGV	-	Capital	2,000
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5,183,695</b>	Reservas Legales	-
Cargas Diferidas planes de cierres minas	-	Resultados Acumulados	2,388,915
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		Resultados del Ejercicio	1,511,443
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	275,852	Perdidas de Ejercicios Anteriores	-
Depreciacion Acumulada	-30,933	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>3,902,358</b>
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>244,719</b>		
Activos Intangibles	-	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>5,438,414</b>
Amortizacion de Intangibles	-		
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>-</b>		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>244,719</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5,438,414</b>		

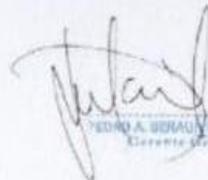
  
 PEDRO A. BORAU CASENILLAS  
 Gerente General

  
 JAIME ARISTIZÁBAL TUPACACA  
 Apoderado



RUC: 20492905861  
**COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**EXPRESADO EN SOLES**

ACTIVO	2017	PASIVO Y PATRIMONIO	2017
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos	438,285	Sobregiros y Pagarés Bancarios	1,108,198
Valores Negociables		Cuentas por Pagar Comerciales:	
Cuentas por Cobrar Comerciales:		Terceros	1,149,727
Terceros	2,868,723	Empresas Afiliadas	1,149,727
Empresas Afiliadas	2,868,723		
Otras Cuentas por Cobrar:		Otras Cuentas por Pagar:	
Accionistas y Personal	8,750	Remuneraciones y Participaciones por Pagar	31,119
Diversas	24,994	Impuestos y Contribuciones Sociales	6,364
Anticipo a Proveedores	857	Diversas	37,870
Diversas Afiliados	34,601	Diversas Afiliadas	-
Existencias:			75,353
Mercaderías		Porción Corriente de Deudas a Largo Plazo	
Productos Terminados a Granel	2,328,430		
Productos Terminados Molido		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2,333,278</b>
Materias Primas			
Suministros Diversos		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Envases y Embalajes		Provision planes de cierres	131,196
Total Existencias	2,328,430	Deudas a Largo Plazo	-
Impuestos y Gastos Pagados por Anticipo	327,966	Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo	-
Pagos a Cuenta Impuesto a la Renta 3ra. Categoría		<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>131,196</b>
Creditos IGV			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5,998,005</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,464,474</b>
Cargas Diferidas planes de cierres minas		<b>PATRIMONIO NETO</b>	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		Capital	2,000
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	382,852	Reservas Legales	-
Depreciación Acumulada	-66,742	Resultados Acumulados	3,103,945
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>296,211</b>	Resultados del Ejercicio	723,798
Activos Intangibles	-	Perdidas de Ejercicios Anteriores	-
Amortización de Intangibles	-	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>3,829,743</b>
OTROS ACTIVOS	-		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>296,211</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>6,294,216</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6,294,216</b>		

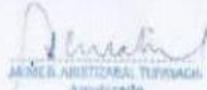

  
 YEDIN A. SORIANO CADENILLAS      JAIME B. ARISTIZABAL TEPANACH  
 Gerente General                              Apoderado



RUC: 20492905861  
**COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**  
**EXPRESADO EN SOLES**

ACTIVO	2018	PASIVO Y PATRIMONIO	2018
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos	625,791	Sobregiros y Pagarés Bancarios	333,501
Valores Negociables		Cuentas por Pagar Comerciales:	
Cuentas por Cobrar Comerciales:		Terceros	830,108
Terceros	3,596,221	Empresas Afiliadas	830,108
Empresas Afiliadas	3,596,221		
Otras Cuentas por Cobrar:		Otras Cuentas por Pagar:	
Accionistas y Personal	13,549	Remuneraciones y Participaciones por Pagar	26,272
Diversas		Impuestos y Contribuciones Sociales	35,140
Anticipo a Proveedores	892	Diversas	26,053
Diversas Afiliados	14,441	Diversas Afiliadas	-
Existencias:			87,465
Mercaderías		Porcion Corriente de Deudas a Largo Plazo	
Productos Terminados a Granel	867,319		
Productos Terminados Molido		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1,251,074</b>
Materias Primas			
Suministros Diversos		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Envases y Embalajes		Provision planes de cierres	113,465
Total Existencias	867,319	Deudas a Largo Plazo	-
Impuestos y Gastos Pagados por Anticipado	58,772	Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo	-
Pagos a Cuenta Impuesto a la Renta 3ra. Categoría		<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>113,465</b>
Creditos IGV			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5,162,544</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,364,539</b>
Cargas Diferidas planes de cierres minas			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	386,778	Capital	2,000
Depreciacion Acumulada	-62,960	Reservas Legales	-
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>293,818</b>	Resultados Acumulados	3,279,926
Activos Intangibles	-	Resultados del Ejercicio	809,897
Amortizacion de Intangibles	-	Perdidas de Ejercicios Anteriores	-
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>4,091,823</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>293,818</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5,456,362</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>5,456,362</b>

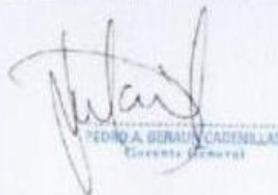
  
 PEDRO A. URBANI CACERILLAS  
 Gerente General

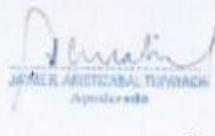
  
 JAMES B. ARRETZAGA TUPAYACHI  
 Apodrecido



RUC: 20492905861  
**COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
**EXPRESADO EN SOLES**

ACTIVO	2019	PASIVO Y PATRIMONIO	2019
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos	320,956	Sobregiros y Pagarés Bancarios	1,130,812
Valores Negociables		Cuentas por Pagar Comerciales:	
Cuentas por Cobrar Comerciales:		Terceros	271,085
Terceros	5,039,308	Empresas Afiliadas	271,085
Empresas Afiliadas	5,039,308		
Otras Cuentas por Cobrar:		Otras Cuentas por Pagar:	
Accionistas y Personal	38,749	Remuneraciones y Participaciones por Pagar	37,277
Diversas		Impuestos y Contribuciones Sociales	115,875
Anticipo a Proveedores	876	Diversas	31,288
Diversas Afiliadas	39,625	Diversas Afiliadas	-
Existencias:			184,440
Mercaderías		Porción Corriente de Deudas a Largo Plazo	
Productos Terminados a Granel	-		
Productos Terminados Molido		<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1,586,337</b>
Materias Primas			
Suministros Diversos		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Envases y Embalajes		Provision planes de cierres	115,892
Total Existencias	-	Deudas a Largo Plazo	-
Impuestos y Gastos Pagados por Anticipado	79,011	Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo	-
Pagos a Cuenta Impuesto a la Renta 3ra. Categoría			
Creditos IGV		<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>115,892</b>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5,478,900</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,702,229</b>
Cargas Diferidas planes de cierres minas			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	391,725	Capital	2,000
Depreciación Acumulada	-136,304	Reservas Legales	-
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>255,421</b>	Resultados Acumulados	3,007,205
Activos Intangibles	-	Resultados del Ejercicio	1,022,887
Amortización de Intangibles	-	Perdidas de Ejercicios Anteriores	-
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>-</b>		
		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>4,032,092</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>255,421</b>		
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>5,734,321</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5,734,321</b>		

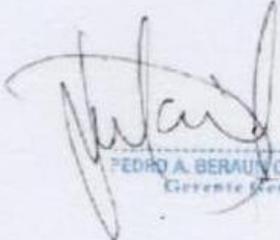
  
 PEDRO A. SERRANO CADENILLAS  
 Gerente General

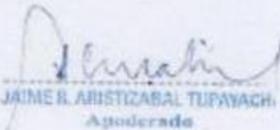
  
 JAVIER R. ANTICABA TURVACHI  
 Apodado



RUC: 20492905861  
COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015  
EXPRESADO EN SOLES

	2015
Ventas Netas (Ingresos operacionales)	12,909,511
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>12,909,511</b>
Costo de ventas	-4,751,281
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>8,158,230</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	-267,864
Gastos de Venta	-6,183,283
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>1,707,083</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	
Otros Ingresos	2,585
<b>Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	<b>1,709,668</b>
Participaciones	
Impuesto a la Renta	-502,352
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>1,207,316</b>

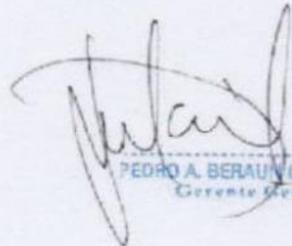
  
PEDRO A. BERAU CADENILLAS  
Gerente General

  
JAIME R. ARISTIZABAL TUPAVACHI  
Apoderado



RUC: 20492905861  
COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016  
EXPRESADO EN SOLES

	2016
Ventas Netas (ingresos operacionales)	16,046,847
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>16,046,847</b>
Costo de ventas	-6,064,853
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>9,981,994</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	-316,744
Gastos de Venta	-7,545,352
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>2,119,898</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	2,320
Gastos Financieros	-
Otros Ingresos	4,396
<b>Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	<b>2,126,614</b>
Participaciones	
Impuesto a la Renta	-615,171
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>1,511,443</b>

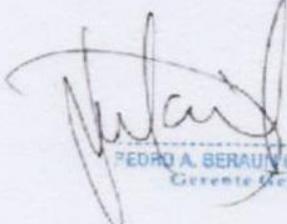
  
PEDRO A. BERAU CADENILLAS  
Gerente General

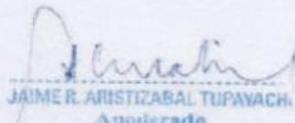
  
JAIME R. ARISTIZABAL TUPAYACHI  
Apoderada



RUC: 20492905861  
**COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**  
**EXPRESADO EN SOLES**

	2017
Ventas Netas (ingresos operacionales)	15,689,421
Otros Ingresos Operacionales	
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>15,689,421</b>
Costo de ventas	-6,862,996
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>8,826,425</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	-415,838
Gastos de Venta	-7,368,337
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>1,042,250</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	16,042
Gastos Financieros	-128
Otros Ingresos	10,048
<b>Resultados antes de Participaciones,</b>	<b>1,068,212</b>
<b>Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	
Participaciones	
Impuesto a la Renta	-344,415
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>723,797</b>

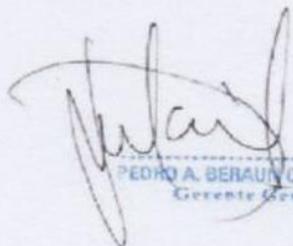
  
 PEDRO A. BERAUN CADENILLAS  
 Gerente General

  
 JAIME R. ARISTIZABAL TUPAYACHI  
 Apoderado



RUC: 20492905861  
COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
EXPRESADO EN SOLES

	2018
Ventas Netas (ingresos operacionales)	15,397,627
Otros Ingresos Operacionales	
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<u>15,397,627</u>
Costo de ventas	-6,943,551
<b>Utilidad Bruta</b>	<u>8,454,076</u>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	-673,831
Gastos de Venta	-6,644,538
<b>Utilidad Operativa</b>	<u>1,135,707</u>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	324
Gastos Financieros	
Otros Ingresos	93,900
<b>Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	<u>1,229,931</u>
Participaciones	
Impuesto a la Renta	-420,034
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<u><u>809,897</u></u>

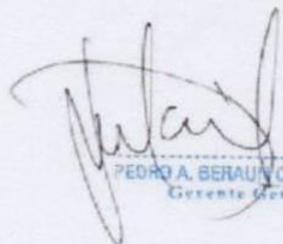
  
PEDRO A. BERAIN CADENILLAS  
Gerente General

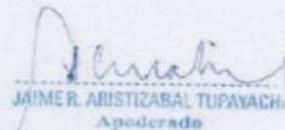
  
JAIME R. ARISTIZABAL TUPAYACHI  
Apoderado



RUC: 20492905861  
COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
EXPRESADO EN SOLES

	2019
Ventas Netas (ingresos operacionales)	14,642,307
Otros Ingresos Operacionales	
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>14,642,307</b>
Costo de ventas	-6,185,075
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>8,457,232</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	-403,724
Gastos de Venta	-6,566,100
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>1,487,408</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	826
Gastos Financieros	
Otros Ingresos	17
<b>Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	<b>1,488,251</b>
Participaciones	
Impuesto a la Renta	-465,364
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>1,022,887</b>

  
PEDRO A. BERAIN CADENILLAS  
Gerente General

  
JAIME R. ARISTIZABAL TUPAYACHI  
Apoderado



RUC: 20492905861  
 COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC  
 ESTADO DE RESULTADOS  
 EXPRESADO EN SOLES

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019
Ventas Netas (Ingresos operacionales)	12,909,511	16,046,847	15,689,421	15,397,627	14,642,307
Otros Ingresos Operacionales	-	-	-	-	-
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>12,909,511</b>	<b>16,046,847</b>	<b>15,689,421</b>	<b>15,397,627</b>	<b>14,642,307</b>
Costo de ventas	-4,751,281	-6,064,853	-6,862,996	-6,943,551	-6,185,075
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>8,158,230</b>	<b>9,981,994</b>	<b>8,826,425</b>	<b>8,454,076</b>	<b>8,457,232</b>
<b>Gastos Operacionales</b>					
Gastos de Administración	-267,864	-316,744	-415,838	-673,831	-403,724
Gastos de Venta	-6,183,283	-7,545,352	-7,368,337	-6,644,538	-6,566,100
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>1,707,083</b>	<b>2,119,898</b>	<b>1,042,250</b>	<b>1,135,707</b>	<b>1,487,408</b>
Otros Ingresos (gastos)					
Ingresos Financieros		2,320	16,042	324	826
Gastos Financieros		-	-128	-	-
Otros Ingresos	2,585	4,396	10,048	93,900	17
<b>Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	<b>1,709,668</b>	<b>2,126,614</b>	<b>1,068,212</b>	<b>1,229,931</b>	<b>1,488,251</b>
Participaciones					
Impuesto a la Renta	-502,352	-615,171	-344,415	-420,034	-465,364
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>1,207,316</b>	<b>1,511,443</b>	<b>723,797</b>	<b>809,897</b>	<b>1,022,887</b>
	ADICIONES	ADICIONES	ADICIONES	ADICIONES	ADICIONES
ADICIONES	87,339	82,719	113,943	212,828	95,052
DEDUCCIONES	- 2,892	- 12,294	- 14,647	- 18,914	- 5,797
<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	<b>1,794,115</b>	<b>2,197,039</b>	<b>1,167,508</b>	<b>1,423,845</b>	<b>1,577,506</b>
	IMP RENTA				
	502,352 28%	615,171 28%	344,415 29.5%	420,034 29.5%	465,364 29.5%



RUC: 20492905861  
**COMPAÑÍA MINERA SAYARUMI SAC**  
**ESTADO DE RESULTADOS MODIFICADOS**  
**EXPRESADO EN SOLES**

DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019
Ventas Netas (Ingresos operacionales)	12,909,511	16,046,847	15,689,421	15,397,627	14,642,307
Otros Ingresos Operacionales	-	-	-	-	-
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b>12,909,511</b>	<b>16,046,847</b>	<b>15,689,421</b>	<b>15,397,627</b>	<b>14,642,307</b>
Costo de ventas	-4,659,641	-5,952,048	-6,729,356	-6,766,481	-5,948,990
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>8,249,870</b>	<b>10,094,799</b>	<b>8,960,065</b>	<b>8,631,146</b>	<b>8,693,317</b>
<b>Gastos Operacionales</b>					
Gastos de Administración	-267,864	-316,744	-415,838	-673,831	-403,724
Gastos de Venta	-6,183,263	-7,545,352	-7,368,337	-6,644,538	-6,566,100
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>1,798,723</b>	<b>2,232,703</b>	<b>1,175,890</b>	<b>1,312,777</b>	<b>1,723,493</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>					
Ingresos Financieros		2,320	16,042	324	826
Gastos Financieros		-	-128		
Otros Ingresos	2,585	4,396	10,048	93,900	17
<b>Resultados antes de Participaciones, Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	<b>1,801,308</b>	<b>2,239,419</b>	<b>1,201,852</b>	<b>1,407,001</b>	<b>1,724,336</b>
Participaciones					
Impuesto a la Renta	-553,671	-678,342	-423,263	-524,506	-604,654
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>1,247,637</b>	<b>1,561,077</b>	<b>778,589</b>	<b>882,495</b>	<b>1,119,682</b>
	ADICIONES	ADICIONES	ADICIONES	ADICIONES	ADICIONES
ADICIONES	87,339	82,719	113,943	212,828	95,052
MANTENIMIENTO	91,640	112,805	133,640	177,070	236,065
DEDUCCIONES	- 2,892	- 12,294	- 14,647	- 18,914	- 5,797
<b>UTILIDAD TRIBUTARIA</b>	<b>1,977,395</b>	<b>2,422,649</b>	<b>1,434,788</b>	<b>1,777,985</b>	<b>2,049,676</b>
IMP RENTA	553,671	678,342	423,263	524,506	604,654
	28%	28%	29.5%	29.5%	29.5%